



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de febrero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

“REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020”.

TARIFA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM).

PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 433, 448, 134, 87-A1, 86-A1, 140, 321, 338, 61-B1, 62-B1, 64-B1, 63-B1, 328, 340, 339, 436, 437, 439, 440, 441, 458, 444, 445, 80-B1, 81-B1, 435, 432, 422, 314, 449, 360, 446, 431, 448, 179-A1, 447, 524, 206-A1, 88-B1, 207-A1, 526, 527, 528, 529, 531, 532, 530, 96-B1, 97-B1, 98-B1, 89-B1, 535, 536, 539 y 540.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 176-A1, 370, 351, 369, 443, 352, 537, 538, 525, 523, 295, 294, 145-A1, 147-A1, 146-A1, 141-A1, 142-A1, 320, 148-A1, 534, 92-B1, 91-B1, 90-B1, 93-B1, 522, 204-A1, 205-A1, 533, 94-B1, 169-A1, 177-A1, 82-B1, 521 y 95-B1.

Tomo CCIX
Número

22

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



José Arturo Lozano Enríquez, Subsecretario de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 16 y 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3 fracción I, 4 fracción II, 6, 8 fracción XII, y 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los artículos 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, y con el “Acuerdo del Secretario de Finanzas mediante el cual se delega al Titular de la Subsecretaría de Ingresos la atribución de suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro durante el ejercicio fiscal 2020, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los montos de productos y aprovechamientos a cobrar por las dependencias durante el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 29 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ingresos del Estado de México vigente autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, emita Reglas de Carácter General para señalar aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los productos son las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los Municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.

Que el artículo 11 del mismo ordenamiento define a los aprovechamientos como los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público, y por el uso o explotación de bienes de dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes:

“REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020”.

Primera.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, se dan a conocer los productos y aprovechamientos que durante el presente ejercicio fiscal no requieren autorización para su cobro:

PRODUCTOS

Concepto

Venta de bienes muebles e inmuebles.

Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles.

Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores.

APROVECHAMIENTOS

Concepto

Reintegros.

Resarcimientos.

Indemnizaciones.

Segunda.- Los ingresos provenientes de los productos y aprovechamientos antes indicados se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o de los establecimientos autorizados para tal efecto.

En el caso de que los ingresos antes indicados sean derivados del sector auxiliar, en términos del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, las entidades públicas, a excepción de las coordinadas por el sector de seguridad social, deberán suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, se dejan sin efecto las disposiciones de igual o menor jerarquía que las contravengan.

CUARTO.- Estas Reglas podrán ser ampliadas por la Secretaría de Finanzas para el caso de que, en el transcurso del ejercicio fiscal 2020, se requiera aprobar de manera general otros productos y aprovechamientos no contemplados en las mismas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).



**TARIFA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(IGCEM)**

TARIFA 2020

PRODUCTOS

1. Información impresa:

Pesos

Carta Geográfica del Estado de México, escala 1: 250 000, color, papel bond	68.00
Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color	56.00
Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 5 000	56.00
Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 10 000	68.00
Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, esc. 1: 50 000	
Papel fotográfico o película traslúcida	68.00
Papel bond	44.00
Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000	90.00
Mapa de la División Política del Estado de México	
Tamaño cartel, blanco y negro, en papel bond	11.00
Tamaño cartel, color, en papel bond	16.00
Tamaño carta, blanco y negro, en papel bond	1.00
Tamaño carta, color, en papel bond	2.00
Mapas Municipales del Estado de México, color, escala variable	
Papel fotográfico o película traslúcida	68.00
Papel bond	44.00
Mapa de Regionalización del Estado de México, color, escala 1: 300 000	
Papel fotográfico o película traslúcida	68.00
Papel bond	44.00
Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable	
Papel fotográfico o película traslúcida	68.00
Papel bond	44.00
Mapa de Orografía del Estado de México	
Papel fotográfico o película traslúcida	68.00
Papel bond	44.00

Ortofoto color, escala 1: 1 000, tamaño de pixel de 10 cm, año 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	328.00
Restitución Planimétrica y Altimétrica, escala 1: 1 000, año 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	218.00
Fotografía aérea vertical, pancromática, escala variable, período 1976 – 2008	55.00
Fotografía aérea vertical, color, escala 1: 40 000, año 2007	55.00
Fotografía aérea vertical, escala 1: 5 000, color, año 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	109.00
Ortofoto pancromática, año 2000 y 2008 (Cabeceras Municipales)	109.00
Hoja de papel seguridad para avalúo catastral	8.00
Agenda Estadística Básica del Estado de México	56.00

2. Información en medio digital:

Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color, PDF	56.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1: 250 000, color, PDF	68.00
Cartografía Urbana por Colonia, escala 1: 5 000, PDF, 2012	68.00
Cartografía Urbana por Colonia, escala 1: 10 000, PDF, 2012	90.00
Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, escala 1: 50 000	78.00
Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000, PDF	68.00
Fotografía aérea, pancromática, escala 1: 20 000, vuelo 2008 (Área urbana)	90.00
Fotografía aérea vertical, pancromática, escala variable, PDF o TIFF, período 1976 – 2008	55.00
Fotografía aérea vertical, color, escala 1: 5 000, resolución 10 cm, año 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	109.00
Fotografía aérea vertical, color, escala 1: 40 000, PDF o TIFF, año 2007	66.00
Ortofoto, color, escala 1: 1 000, formato ECW o TIFF, tamaño de pixel de 10 cm, año 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	328.00
Ortofoto, pancromática, formato TIFF, escala 1: 5 000, resolución 30 cm, año 2008 (Área urbana)	328.00
Ortofoto, pancromática, formato TIFF, escala 1: 10 000, resolución 1 m, año 2000 (Todo el estado)	218.00
Restitución Planimétrica y Altimétrica, formato Shape file, año 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	218.00
Mapas Municipales del Estado de México, color, formato PDF	90.00
Mapa de Regionalización del Estado de México, color, formato PDF	90.00
Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable	90.00
Mapa de Orografía del Estado de México, formato PDF	90.00
Nomenclátor de Localidades del Estado de México	90.00
Agenda Estadística Básica del Estado de México	56.00
Estadística Básica Municipal del Estado de México	109.00
Atlas General del Estado de México, PDF, 1993	164.00

SERVICIOS
3. Levantamiento topográfico catastral:

Rango	Superficie de terreno (Metro cuadrado)		Cuota fija (Pesos)	Factor aplicable
	Límite inferior	Límite superior		
1	1	2,500	2,060.00	2.518221
2	2,501	5,000	8,356.00	1.065510
3	5,001	20,000	11,020.00	0.434092
4	20,001	100,000	17,532.00	0.150117
5	100,001	En adelante	29,541.00	0.075058

- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre la superficie resultante del levantamiento y la superficie indicada en el límite inferior del rango correspondiente.
- Para los predios que excedan las 100 Hectáreas, se cobrará adicionalmente el costo de 4 o más Vértices Geodésicos.
- Una vez que sean notificados los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, para el trabajo de levantamiento topográfico catastral, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto por la prestación del servicio y por ningún motivo se realizará nuevamente la visita con el importe pagado, tampoco procederá la devolución correspondiente.

4. Vuelo fotogramétrico con avión no tripulado.

Km ²	Costo (\$)
1	7,043.00
2	13,304.00
3	19,566.00
4	25,826.00
5	32,087.00
6	38,348.00
7	44,609.00
8	50,869.00
9	57,131.00
10	63,391.00

El Servicio de vuelo fotogramétrico con vehículo aéreo no tripulado (DRON), genera información cartográfica estratégica y actualizada sobre el territorio de interés, en apoyo a las tácticas y acciones en programas y proyectos de los gobiernos: municipal, estatal y federal, principalmente para superficies cuya extensión no exceda 10 km²; la prestación del servicio incluye fotografía aérea y ortofoto digital, ambos con una resolución de 10 centímetros por pixel a nivel terreno.

Fórmula para determinar costo $Cs = 6,450 * Sk - 716.6667 (Sk-1)$

5. Avalúo Comercial y/o Catastral:

Rango	Intervalo de valores		Cuota fija	Factor aplicable
	(Pesos)		(Pesos)	
	Límite inferior	Límite superior		
1	1.00	250,000.00	1,700.00	0.0018543
2	250,001.00	500,000.00	2,163.00	0.0049449
3	500,001.00	1,000,000.00	3,400.00	0.0059751
4	1,000,001.00	2,000,000.00	6,387.00	0.0030905
5	2,000,001.00	4,000,000.00	9,478.00	0.0023694
6	4,000,001.00	8,000,000.00	14,217.00	0.0019573
7	8,000,001.00	16,000,000.00	22,046.00	0.0014422
8	16,000,001.00	32,000,000.00	33,585.00	0.0009271
9	32,000,001.00	En adelante	48,419.00	0.0002500

- Para toda solicitud de avalúo deberá realizarse el pago de un anticipo de \$ 1,700.00, como cuota fija que corresponde al rango 1 de la tabla anterior.
- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre el valor resultante del avalúo y el valor indicado en el límite inferior del rango correspondiente.
- Al monto total determinado no se le adicionará cantidad alguna por otro concepto.
- Una vez realizada la verificación física del inmueble, para el trabajo del avalúo, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto como anticipo por la prestación del servicio y por ningún motivo, se tomará el anticipo ya facturado para solicitar otro servicio.

6. Evaluación en la Norma Institucional de Competencia Laboral

Pesos

“Registro Catastral de Inmuebles”

Unidad I. Atención al público para la prestación de servicios catastrales	546.00
Unidad II. Inscripción de inmuebles en el padrón catastral	546.00
Unidad III. Levantamiento topográfico catastral	546.00
Unidad IV. Actualización del registro gráfico	546.00
Unidad V. Actualización del registro alfanumérico	546.00

“Valuación Catastral de Inmuebles”

Unidad I. Atención al público para la prestación de servicios catastrales	546.00
Unidad II. Determinación del valor catastral de inmuebles	546.00
Unidad III. Actualización de valores unitarios de suelo	546.00
Unidad IV. Análisis de los componentes de la tabla de valores unitarios de construcciones	546.00

“Administración de la Actividad Catastral en el Estado de México y Municipios” 4,490.00

Elemento I. Marco normativo de la actividad catastral	
Elemento II. Planeación e integración de la actividad catastral	
Elemento III. Organización de los procesos y funciones catastrales	
Elemento IV. Dirección de los recursos para la realización de la actividad catastral	
Elemento V. Supervisión y evaluación de la ejecución de la actividad catastral y sus resultados	
7. Estudio de valores unitarios comerciales de suelo	7,924.00
8. Certificación de plano manzanero	160.00
9. Certificación de servicios catastrales	160.00
10. Certificación de plano de levantamiento topográfico catastral	319.00
11. Certificación de información cartográfica	160.00
12. Constancia de información catastral	160.00
13. Búsqueda y expedición, sin certificación de información catastral	121.00
14. Registro de especialistas en valuación inmobiliaria	5,584.00
15. Renovación de registro de especialistas en valuación inmobiliaria	2,792.00
16. Licencia anual para manejo de sistema Valorum	1,994.00
17. Expedición de tabla de valores unitarios de construcción	4,785.00
18. Vértice geodésico GPS, para apoyo de levantamiento topográfico	1,197.00
19. Reproducción de información cartográfica: Formato 90 x 60 cm en papel bond	55.00
20. Registro Estatal de Especialistas en Levantamiento Topográfico Catastral	2,184.00
21. Renovación del Registro Estatal de Especialistas en Levantamiento Topográfico Catastral	1,092.00
22. Revisión y validación de los avalúos catastrales para efectos de dictaminar la determinación de la base del impuesto predial. Cantidad equivalente al 10% del monto determinado en base a la aplicación de la tarifa autorizada	10%
23. Memoria descriptiva del levantamiento topográfico catastral. Será equivalente a un 15% del monto determinado con base a la aplicación de tarifa autorizada al levantamiento topográfico catastral.	15%
24. Elaboración de Estudios Socioeconómicos basados en Encuestas, por encuesta para Levantamientos de menos de 100 localidades	1,000.00

NOTA: Los productos y servicios no contenidos en la presente tarifa, se cotizarán de acuerdo con los costos de materiales y de producción vigentes a la fecha de la solicitud. Todos los precios incluyen el IVA.

A T E N T A M E N T E

ALBERTO L. PEREDO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM
(RÚBRICA).



LICENCIADO EN PLANEACIÓN TERRITORIAL AARÓN LÓPEZ RIVERA, DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 73 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y numeral 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; y

CONSIDERANDO

La atribución conferida a la Dirección de Catastro, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, referente a mantener actualizado y publicar anualmente el Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto de referencia, el cual debe contener el nombre de los especialistas en valuación registrados, el número de registro, la vigencia del mismo, y sus respectivos datos de localización como lo son teléfonos y correos electrónicos. Por lo anterior se tiene a bien publicar el siguiente:

PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE	TELÉFONOS	
109	MTRO. EN VAL. ING. GONZÁLO FRANCISCO GARZA BALDERAS inggarza@hotmail.com	OFICINA:	722 215 27 96
		CEL:	722 1 85 83 39
110	ING. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO MÉNDEZ vimaizme@yahoo.com.mx vimaiz@hotmail.com	OFICINA:	722 214 66 46
		CEL:	722 1 18 34 06
114	ARQ. JESÚS OROZCO OLIMÓN j_orozco_olimon@hotmail.com	OFICINA:	722 213 22 05
		CEL:	722 4 15 01 27
124	MTRO. EN VAL. ING. RAÚL SIMÓN VARGAS VELASCO raulvargasv@hotmail.com raulsvave@gmail.com	OFICINA:	722 219 54 08
		CEL:	722 1 07 56 80
128	MTRO. EN VAL. ING. ALFREDO ZENDEJAS MAYA alfredo_zendejas@hotmail.com	OFICINA:	722 219 74 33
		CEL:	722 2 02 49 61
129	MTRO. EN VAL. ING. IGNACIO CABRERA DELGADO ignaciocabrera@att.net.mx	OFICINA:	55 55 14 49 95
		CEL:	55 54 51 97 54
130	MTRO. EN VAL. ING. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO miguelcabrera@att.net.mx	OFICINA:	55 55 14 49 95
		CEL:	55 54 09 03 45
131	MTRO. EN VAL. ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA mcg@marsaconstructores.mx contacto@marsaconstructores.mx	OFICINA:	55 58 16 49 06
		CEL:	55 54 35 84 86
136	MTRO. EN VAL. ING. JOSÉ TELÉSFORO G. MOZO CAMPOS mozocampos41@hotmail.com	OFICINA:	55 58 57 47 50
		CEL:	55 12 40 56 04
139	ING. RICARDO JAVIER RUEDA SORIA ruedaas@yahoo.com	OFICINA:	55 53 73 92 66
		CEL:	55 54 15 30 71
145	ING. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ bahenalp@hotmail.com	OFICINA:	55 53 61 26 65
		CEL:	55 51 07 10 69
148	DR. EN ING. LUIS ÁNGEL BARRIOS SÁNCHEZ ingluisbarrios@yahoo.com.mx	OFICINA:	722 214 94 95
		CEL:	55 79 21 29 07
170	ING. MARCO ANTONIO REYES LARRAURI rlma@prodigy.net.mx rlmasoc@yahoo.com.mx	OFICINA:	55 26 32 55 76
		CEL:	55 55 64 99 17
171	ARQ. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ valgroup@hotmail.com	OFICINA:	55 57 32 25 24
		CEL:	55 85 09 67 17
197	MTRO. EN VAL. ARQ. JOSÉ ANTONIO ESTRADA ORTÍZ estrada.josea@gmail.com	OFICINA:	55 55 46 35 98
		CEL:	55 13 33 49 62

200	ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO can@prodigy.net.mx	OFICINA:	55 52 91 02 78
		CEL:	55 54 03 13 48
203	MTRO. EN VAL. ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA proyectos_financieros2003@yahoo.com.mx	OFICINA:	55 26 21 02 70
		CEL:	55 56 33 67 19
204	ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE cardinma@prodigy.net.mx	OFICINA:	55 55 63 75 60
		CEL:	55 55 98 32 60
206	MTRO. EN VAL. ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA jjherroarq@gmail.com	OFICINA:	55 55 15 75 63
212	MTRO. ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA pasa.avaluos@gmail.com	CEL:	55 55 02 63 62
213	MTRO. EN VAL. ARQ. JORGE CORDERO GUIJARRO coteo@prodigy.net.mx	OFICINA:	55 53 64 46 79
		CEL:	55 53 60 46 73
216	ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS arq_antonio_morales@yahoo.com antonio_moralesislas@yahoo.com.mx	OFICINA:	55 58 72 15 20
		CEL:	55 32 00 98 93
218	ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS prax_sa@hotmail.com isdipa@hotmail.com	OFICINA:	55 58 71 42 12
		CEL:	55 54 35 15 70
221	MTRO. EN VAL. ARQ. FRANCISCO XAVIER MARTÍNEZ PEÑALOZA avaluos5@prodigy.net.mx	OFICINA:	722 217 73 60
		CEL:	722 1 56 78 16
227	MTRO. EN VAL. ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS joseluisrombold@hotmail.com	OFICINA:	55 52 91 56 27
		CEL:	55 27 37 94 54
233	MTRA. EN VAL. ROSALÍA ZAVALA SAAVEDRA rosalia.zavala.1979@gmail.com	OFICINA:	55 26 41 31 26
		CEL:	55 75 64 15 59
239	ARQ. DAVID ALARCÓN ZEPEDA piedraila@hotmail.com	CEL:	722 1 16 13 32
240	ING. SILVIA GONZÁLEZ ÁVILA silvia.gonzaleza@hotmail.com	OFICINA:	55 53 52 72 45
		CEL:	55 33 31 41 47
244	LIC. MARCOS PHILIPPE DEL PASO JUIN mdelpasojuin@gmail.com	OFICINA:	55 52 73 23 33
		CEL:	55 22 70 37 44
245	ARQ. OMAR JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO h.arqui@hotmail.com	OFICINA:	722 571 86 97
		CEL:	722 217 82 95
248	ING. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ sotero_juarez@yahoo.com.mx	OFICINA:	55 57 56 15 04
		CEL:	55 13 33 13 98
249	MTRO. EN VAL. ING. MANUEL GARCÍA PÉREZ manuel@infobest.mx	OFICINA:	55 52 94 77 41
		CEL:	55 58 07 62 52
250	MTRO. EN VAL. ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA avacardenas@hotmail.com	OFICINA:	55 56 30 51 13
		CEL:	55 21 06 88 60
254	ING. JORGE LOYO ORAMAS	OFICINA:	55 53 44 32 81
		CEL:	55 54 19 06 32
255	ING. FRANCISCO JAVIER ARIAS SAN ROMÁN arias@ariasasociados.com	OFICINA:	55 52 72 20 22
		CEL:	55 52 71 02 70
257	MTRO. EN VAL. ING. MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ proyeing@prodigy.net.mx	OFICINA :	59 59 21 00 32
		CEL :	55 26 53 74 29
260	ING. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA javier.alvarezl@iaasc.com.mx	OFICINA:	55 56 46 33 47
		CEL:	55 30 05 44 37
263	ING. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL adrianarem@hotmail.com	OFICINA:	55 55 35 88 55
		CEL:	55 36 24 48 80

264	ING. ARQ. CATALINA NANIÉ DOMÍNGUEZ catalina.dominguez@aicym.com seguimientos@aicym.com	OFICINA:	722 208 69 62
		CEL:	72 21 78 06 37
265	LIC. EDUARDO CABRERA DÍAZ ecd.valuacion@hotmail.com	OFICINA:	722 213 46 88
		CEL:	722 4 67 99 88
268	MTRO. EN VAL. ING. ARQ. JUAN BRUNO MARINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ rocaasociados@hotmail.com	OFICINA:	55 53 05 91 76
		CEL:	55 43 78 77 34
269	MTRO EN VAL. ING. JUAN LUIS RETANA OLVERA juan.retana@avaluosmx.com	OFICINA:	722 278 17 84
		CEL:	722 254 94 02
270	ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG avaldesk@hotmail.com	OFICINA:	55 85 00 42 45
		CEL:	55 51 03 06 57
271	ARQ. ANTONIO DÍAZ DURÁN arq_diaz01@hotmail.com zaid69@hotmail.com	OFICINA:	55 26 11 78 43
		CEL:	55 28 46 35 84
273	ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO ramontflo@prodigy.net.mx	OFICINA:	55 55 44 74 25
		CEL:	55 27 28 40 55
275	ING. FERNANDO SANDOVAL MIRANDA fsandoval@govynodaya.com.mx	OFICINA:	55 55 57 80 82
		CEL:	55 55 07 15 29
276	ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO vpomar@govynodaya.com.mx vpomarm@yahoo.com.mx	OFICINA:	55 55 57 80 82
		CEL:	55 19 49 45 09
279	ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ alejandro.lorenzo@valdca.com	OFICINA:	55 55 87 64 71
281	C.P. VICENTE VELÁZQUEZ MELENDEZ vicente_velazquez@att.net.mx	OFICINA:	55 55 10 09 78
282	MTRO. EN VAL. ARQ. ALBERTO IGNACIO OCHOA Y AGUIRRE cenca_arquitectos@yahoo.com.mx cencarq@prodigy.net.mx	OFICINA:	55 56 16 63 10
283	ARQ. FABIOLA CERCAS NATERA informes@gruponatera.com	OFICINA:	55 55 36 63 09
284	ARQ. JESSICA VEGA CABAÑAS jvega@corporacionwagner.com	OFICINA:	55 53 97 96 58
287	ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS cfuentes@invertierra.com.mx	OFICINA:	55 52 57 99 99
		CEL:	55 52 57 99 24
288	MTRA. EN VAL. ARQ. FABIOLA GONZÁLEZ LUA fabiolalua@hotmail.com	CEL:	55 29 71 66 17
290	MTRA. EN VAL. LIC. ADRIANA ROMBOLD DE LA VEGA adrianarombold@gmail.com	OFICINA:	55 53 96 58 18
		CEL:	55 29 55 85 80
291	ARQ. ALEJANDRO GODOY GUERRERO aagodoy_g@yahoo.com.mx	OFICINA:	55 58 73 44 56
		CEL:	55 23 05 15 89
293	ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO cenavatec@yahoo.com.mx	OFICINA:	55 55 49 05 46
296	MTRO. EN VAL. ARQ. SAÚL BRIONES SÁNCHEZ trazzo_arquitectura@hotmail.com	OFICINA:	722 2 72 07 28
		CEL:	722 5 20 09 45
298	ARQ. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ arqalmagutierrez@prodigy.net.mx	OFICINA:	55 55 36 20 98
		CEL:	55 55 36 82 57
299	MTRO. EN VAL. ARQ. MIGUEL IGNACIO URBAN MONDRAGÓN miurban@prodigy.net.mx	OFICINA:	722 213 46 11
		CEL:	722 3 90 07 52
302	ING. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL jahmichel@yahoo.com.mx josehmichel@gmail.com	OFICINA:	55 55 46 11 09
		CEL:	55 46 17 77 44

307	MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ avaluos@ibval.com.mx	OFICINA:	55 56 97 99 52
		CEL:	55 54 51 01 63
309	MTRO. EN VAL. ARQ. JORGE OROZCO DE LA FUENTE ark.jorge.orozco@gmail.com	OFICINA:	722 210 60 60
		CEL:	722 3 94 75 64
316	ARQ. VÍCTOR MANUEL VIEYRA JAIMES elvyczopo@hotmail.com	OFICINA:	712 122 52 95
		CEL:	722 3 66 46 58
317	MTRO. EN VAL. ING. ISIDRO MORENO CAMACHO jrmoreno_71@hotmail.com	OFICINA:	55 53 01 66 46
		CEL:	55 13 36 98 43
318	ARQ. YUNUÉN ARICEAGA DÁVILA covalco1@yahoo.com.mx	OFICINA:	722 318 59 18
		CEL:	722 1 60 30 50
319	ING. MAURICIO SAENZ AZUELA msaenz@iii.mx	OFICINA:	55 56 69 19 00
		CEL:	55 43 51 94 90
321	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO fgcvaluaciones@gmail.com fguzman_c@prodigy.net.mx	OFICINA:	55 55 93 57 48
		CEL:	55 56 80 04 24
326	ING. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN RIVERA jpgomezmorin@hotmail.com	OFICINA:	55 55 75 57 12
		CEL:	55 55 59 84 88
327	ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ elgova_15@yahoo.com.mx	OFICINA:	55 57 64 26 10
		CEL:	55 28 65 13 23
329	MTRO. EN VAL. ARQ. MARIO GERARDO PEÑAFLORES RODRÍGUEZ oiram023@hotmail.com	OFICINA:	722 6 88 53 55
		CEL:	722 2 94 06 42
331	ING. ARQ. IONATHAN ABISAÍ HERNÁNDEZ LÓPEZ arq.ionathan.hernandez@gmail.com	OFICINA:	55 53 93 22 72
		CEL:	55 40 15 80 70
333	ARQ. JUAN MANUEL MORENO PÉREZ arqmoreno73@gmail.com	CEL:	55 40 15 80 70
		CEL:	55 40 79 80 45
334	ING. ENRIQUE ALEX VÁZQUEZ TORRES valalexvazquez@gmail.com	OFICINA:	722 2 78 30 85
		CEL:	722 114 39 69
336	ING. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ prodiisa@gmail.com bhaydee2011@gmail.com	OFICINA:	55 59 74 68 83
		CEL:	55 18 31 94 37
340	ARQ. AURORA DEL CARMEN CASAS MOTA aurora.casas@mx.ey.com	OFICINA:	55 52 83 14 50
		CEL:	55 20 44 19 94
341	ING. MARÍA ITZIAR ARIAS GONZÁLEZ itziararias@ariasysociados.com arias@ariasysociados.com	OFICINA:	55 52 72 20 22
		CEL:	55 52 71 02 70
348	ING. ARQ. JUSTINO EZEQUIEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ eze_quiel14@hotmail.com	OFICINA:	55 58 92 05 55
		CEL:	55 20 26 30 18
349	ING. ÁLVARO ALEJANDRO MONTES GÓMEZ DAZA ing.alvaromontes@gmail.com ing.alvaromontes2@gmail.com	OFICINA:	55 55 74 52 78
		CEL:	55 19 49 25 50
353	ARQ. SEUZ MORALES DOMÍNGUEZ seuz0001@hotmail.com	CEL:	722 363 07 66
355	ING. ARQ. PEDRO PORFIRIO VARGAS ROJAS grupoabv@hotmail.com	OFICINA:	55 58 89 07 67
		CEL:	55 18 24 50 21
356	ARQ. MITZI LORENA HERMOSILLO LÓPEZ arq.lhl@soviciam.org.mx	OFICINA:	55 63 64 02 00
		CEL:	55 27 11 19 11
357	LIC. EN E. JOSÉ ALBERTO GUAJARDO BERLANGA jagb2106@hotmail.com	CEL:	55 41 35 43 52

Toluca de Lerdo, Estado de México, 08 de enero de 2020

ATENTAMENTE
AARÓN LÓPEZ RIVERA
DIRECTOR DE CATASTRO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 974/2019, promovido por J. CRUZ SANTILLÁN NOL, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE DE LA CALLE PRESA DE LA AMISTAD SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA ZOZOQUIPAN, SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.20 METROS, COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE.

AL SUR: 7.20 METROS, COLINDA CON GILBERTO SALINAS RAMÍREZ.

AL ORIENTE: 28.25 METROS, COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE.

AL PONIENTE: 28.25 METROS, COLINDA CON JOSEFINA SERRANO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 203.40 M2 (DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, ocho de enero de dos mil veinte.- Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

433.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 900/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, que por su propio derecho promueve ELOY ROMERO ARRIAGA, a efecto de que se declare judicialmente propietario del inmueble ubicado en la fracción número cuarenta y dos, del Ex Rancho San José o Segundo de Santa Cruz en el poblado de San Marcos Yachihualtepec, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, con clave catastral 101 27 507 50 00 0000, actualmente su ubicación por reordenamiento y por apertura de calles de H. Ayuntamiento de Toluca, es calle Fraternidad sin número, Colonia Junta Local de Caminos, Delegación de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 119.45 metros con Serafín Carmona Contreras (actualmente Hermilo Timoteo Carmona Peñaloza). AL SUR: 117.32 con María Guadalupe Galván Mendieta. AL ORIENTE: 42.47 metros con calle sin nombre (hoy calle Fraternidad). AL PONIENTE: 42.47 metros con Mario Peñaloza Arriaga (actualmente Javier Pérez Domínguez y Celsa María Segura Flores), con una superficie aproximada de 5,027.81 metros cuadrados. Ordenándose por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, la publicación de edictos en el

Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Se expide para su publicación el día once de diciembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: AUTO DE VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

448.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A Jesús Israel Quintana Narciso, se le hace saber que en el expediente 234/2018, relativo al juicio Ordinario Civil en donde MARÍA ELENA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ejercitó la acción que le compete de Jesús Israel Quintana Narciso y otro, se le demandan las prestaciones siguientes:

A) La responsabilidad civil objetiva en términos de lo establecido en el Código Civil para el Estado de México. B) La reparación de los daños y perjuicios que los demandados han causado a sus hijos y a la accionante, que ascienden a la cantidad de \$3,594,000.00 (tres millones quinientos noventa y cuatro mil pesos M.N.) C) El pago por concepto de indemnización por daño moral que han sufrido sus hijos y la accionante. D) El pago de gastos y costas.

Con base en los hechos siguientes:

1. En fecha 17 de enero del año 2017 la accionante contrajo matrimonio con Olegario González Albarrán; 2. Derivado de la relación de concubinato previa al matrimonio, tuvieron dos hijos; 3. En fecha 26 de enero de 2017, falleció Olegario González Albarrán (espos); 4. En fecha 26 de enero de 2017, recibió la notificación de que Olegario González Albarrán (espos) sufrió un accidente; 5. En diversas fechas la accionante se ha presentado en el domicilio de la jurídica colectiva demandada por los daños ocasionados a la accionante y a sus hijos; 6. Al ser la responsable de la educación y cuidados de sus menores hijos se vio en la necesidad de conseguir diversas cantidades que ascienden a \$70,000.00 (setenta mil pesos M.N.); 7. Los gastos funerarios de Olegario González Albarrán (espos) no los ha cubierto en su totalidad, siendo que a la fecha debe la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos M.N.); 8. Como consecuencia de la muerte de Olegario González Albarrán (espos), la accionante manifiesta que ha sufrido un daño moral irreparable, que reclama de los codemandados.

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el seis de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó se realizará el emplazamiento a Jesús Israel Quintana Narciso, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a los demandados, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene, para que señalen domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Toluca, Estado de México, 26 de noviembre del dos mil diecinueve. Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

134.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: RAMON CUETO CASTILLO.

Se hace de su conocimiento en el juicio Promovido por JAIMES MARTINEZ ISMAEL ROBERTO, bajo el expediente número 484/2019, en contra de RAMON CUETO CASTILLO, demandando las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION JUDICIAL EN SENTENCIA EJECUTORIADA DE QUE EL SUSCRITO ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL TERRENO Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADO, UBICADO EN CALLE TENANCINGO, LOTE 30, MANZANA 88-C, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN SEGUNDA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, B).- LA DESOCUPACION Y ENTREGA MATERIAL JUDICIAL DEL INMUEBLE MENCIONADO EN PUNTO ANTERIOR CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES A FAVOR DEL SUSCRITO. C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS PROCESALES QUE SE ORIGINE DESDE LA PRESENTACION DE LA PRESENTE DEMANDA Y HASTA QUE SU SEÑORIA DICTE SENTENCIA DEFINITIVA Y QUE LA MISMA CAUSE EJECUTORIA. Fundándose entre otros, los siguientes hechos. I.- Según lo acreditado con la escritura pública número 585 de fecha 08 de enero del 2018, ante la fe del Lic. DANIEL FERNANDO RAGEL MOCTEZUMA, titular de la notaria pública número 19, del Distrito de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el suscrito es legítimo propietario del bien inmueble materia de este juicio ubicado en: CALLE TENANCINGO, LOTE 20, MANZANA 88-C, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, II.- El inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: NOROESTE EN 11 METROS CON CALLE TENANCINGO (ACCESO), AL SUROESTE EN 12 METROS CON LOTE 19, AL NORESTE EN 11.75 METROS CON LOTE 21, AL SURESTE EN 11 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, III.-El día de hoy demandado señor RAMON CUETO CASTILLO, se encuentra en posesión del inmueble cuya reivindicación reclamo, sin tener título legal o justo título para poseer estando en posesión del inmueble y entrando el mismo sin mi conocimiento. IV.- Es necesario hacer notar que el suscrito motivado por la intención de recuperar el multicitado inmueble, es que en reiteradas ocasiones le he solitado que desocupe y entregue el inmueble de referencia por lo cual se ha negado a devolverlo lo cual a la luz del derecho están de manera ilegal sin derecho y sin consentimiento, por medio de edicto que deberá contener una relación suscrita a la demanda y que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial así como deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presenta ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.165, del Código Adjetivo de la materia. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, Se expiden a los veinte días del mes de noviembre del diecinueve.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

87-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A:

ROMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA se le hace de su conocimiento que NENA ANNIE MYNOA GARCÍA OROZCO promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL "USUCAPION", en su contra, mismo que le recayera el expediente número 1113/2018, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento y declaración que se haga a favor de la suscrita NENA ANNIE MYNOA GARCIA OROZCO, de que se ha consumado a mi favor los derechos de USUCAPION o prescripción positiva, respecto del inmueble construido sobre el Lote de terreno número 26, de la Manzana número 13-Oriente, ubicado en Avenida Cuernavaca número 19, Colonia "Valle Ceylán", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 280.00 M2 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 28.00 metros con Lote 27, AL SUR: En 28.00 metros con lote 25, AL ORIENTE: En 10.00 metros con lote 10, AL PONIENTE: En 10.00 metros con Avenida Cuernavaca: B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración mediante resolución judicial que se haga, a favor de la suscrita NENA ANNIE MYNOA GARCIA OROZCO que de poseedora se ha convertido en la propietaria del inmueble de referencia; y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; basando las prestaciones aducidas en los hechos de que el día veinticinco de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con el señor RAMON AGUILAR CASTRO y la señora ADA NARANJO BELTRAN, respecto del inmueble construido sobre el Lote de terreno número 26, de la Manzana número 13-Oriente, ubicado en Avenida Cuernavaca número 19, Colonia "Valle Ceylán", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 280.00 M2 y las medidas y colindancias antes descritas; que la posesión del inmueble en cita le fue entregada por el señor RAMON AGUILAR CASTRO y la SEÑORA ADA NARANJO BELTRAN, el día veinticinco de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, posesión que ha ostentado en calidad de propietaria desde hace más de veinte años; Los antecedentes registrales del citado inmueble se encuentra inscrita hoy bajo el Folio Real Electrónico 00331806, antes partida 128, Volumen 41, Libro Primero, Sección Primera; a favor de ROMANA S.A, tal y como se desprende del Certificado de Inscripción que me expidió la oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, en fecha doce de noviembre del año dos mil dieciocho; Es el caso que desde el día veinticinco de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, fecha en que le fue entregada la posesión del inmueble materia de controversia, lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, siendo dicha posesión de manera pública, continua, pacífica y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, tal y como se desprende de los documentos que anexo a la presente demanda, así como les consta a diversas personas que conocen y saben cómo adquirió el inmueble materia de la Litis; Asimismo, pone en conocimiento de esta autoridad, que se encuentra poseyendo en calidad de propietaria el inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda; cuya posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe; por lo que solicita que declare que se ha consumado la USUCAPION o PRESCRIPCION POSITIVA a su favor; Por lo que ignorando el domicilio de la demandada, EMPLÁCESE A ROMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento,

apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la Lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.

86-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

MARÍA ALBINA JIMÉNEZ CORTEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince 15 de Octubre del año dos mil diecinueve dictado en el expediente número 2906/2018, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FRANCISCA LETICIA GARDUÑO GÓMEZ en contra de MARÍA ALBINA JIMÉNEZ CORTÉZ solicitando: A) Usucapión a mi favor, del inmueble ubicado en AVENIDA ANTONIO DIAZ COVARRUBIAS, ZONA 2, MANZANA 125, LOTE 12, COLONIA NIÑOS HÉROES, SEGUNDA SECCIÓN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. B) Como consecuencia del cumplimiento de la prestación marcada con el inciso anterior gire oficio a efecto de cancelar la actual inscripción a favor del actual demandada, del inmueble objeto de este juicio e inscribir la sentencia definitiva de propiedad a mi favor que se dicte a este juicio, en el asiento registral que corresponda. El cual esta inscrito bajo LA PARTIDA NUMERO CUARENTA Y CINCO 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN DOSCIENTOS OCHO 208, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 1997.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a MARÍA ALBINA JIMÉNEZ CORTÉZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

140.- 15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1041/2018, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN MANUEL GUZMÁN CARRILLO, en contra de BANCO INTERNACIONAL,

S.A., se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó llamar a juicio a BANCO INTERNACIONAL, S.A., por conducto de Apoderado Legal, Representante Legal o persona que tenga facultades legales para representar a dicha institución, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva, de que se ha consumado a mi favor la posesión, respecto del inmueble ubicado en la calle Río Amacuzac, Manzana 3, Lote 19, Colonia Izcalli del Río, Código Postal 54130, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el IFREM, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a mi nombre; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Tal y como lo acreditado en términos de la escritura 36,637, Volumen 127 de fecha 14 de Mayo de 1982, en la cual comparecieron la C. CLAUDIA CASTAÑEDA TRONCOSO en representación de BANCO INTERNACIONAL, S.A., EL ING. VALENTÍN IBINARRIAGA GALAN, representante de URBANIZADORA ELEFANTE, S.A. y al señor EDUARDO PATIÑO GUERRERO COMO FIDEICOMISARIO, este último se le confirieron facultades legales para poder trasladar el dominio y vender los inmuebles materia de dicha escritura, la cual se encuentra inscrita bajo la partida 568 a 589, Volumen 515, Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de Agosto de 1982 en el cual se acredita que el demandado es el legítimo propietario del inmueble descrito en líneas anteriores. 2.- Del inmueble antes citado, en el cual se señala el lote 19 y cuenta con una superficie total de 131.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 7.50 metros, con Río Amacuzac; AL SURESTE: En 17.50 metros con Río Lerma; AL SUROESTE: En 7.50 metros con lote 20 y AL NOROESTE: En 17.50 metros con lote 18. 3.- Desde la Fecha en que adquirí el inmueble antes señalado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he ejercitado actos de dominio sobre el inmueble materia del presente juicio. 4.- Todo anteriormente mencionado, fue en razón que con fecha 23 de Junio de 2009, celebre contrato de compraventa con el Ing. EDUARDO PATIÑO GUERRERO, quien tenía facultades legales para trasladar el dominio del multicitado inmueble y poder celebrar contrato de compraventa con mi persona.; por lo tanto emplácese a BANCO INTERNACIONAL, S.A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente el día quince del mes de Enero de dos mil veinte.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de Diciembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

321.- 24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE TRINIDAD CASTRO SANCHEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera

Instancia se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 625/2019 promovido por ANTONIA RAMOS LUGO promoviendo por propio derecho, en contra JOSE TRINIDAD CASTRO SÁNCHEZ y OTROS por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La prescripción por USUCAPION respecto del inmueble ubicado en CALLE SEGUNDA DE MANGLE, MANZANA 27, LOTE 25 COLONIA PRIZO 1, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12.21 METROS CON LOTE 24, AL SUR 12.21 METROS CON LOTE 26, AL ORIENTE 10.00 METROS CON SEGUNDA CALLE DE MANGLE, AL PONIENTE 10.00 METROS CON LOTE 31 y 32, teniendo una superficie total de 126.6 metros cuadrados; B) Como consecuencia de la sentencia, la inscripción ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL; C) Como consecuencia de la sentencia, se declare como dueño del predio antes mencionado bajo el folio real 00075088 D) Se ordene al H. AYUNTAMIENTO DE Ecatepec de Morelos se haga el respectivo traslado de dominio a favor del inmueble materia de este juicio E) El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Quedando bajo los siguientes hechos: En fecha once de agosto de 1992 el accionante tomo posesión en calidad de dueño por la compraventa privada respecto del bien inmueble materia de este juicio y así mismo ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley ya que desde la fecha señalada ha estado ejercitando actos de dominio sin una persona alguna haya molestado o disputado esa posesión y ha sido a la vista del público, en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, continua y como dueño. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

338.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA DE SERVICIOS CONCESIONADOS S.A.:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 843/2019, juicio Sumario de Usucapión, promovido por ERNESTO BADILLO DOMINGUEZ Y CONSUELO RAMOS GAMBOA radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarle, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A).- La propiedad por Usucapión respecto de la Casa Dúplex dos, sujeta al régimen de Propiedad en Condominio ubicada en Calle Plazuela 2, de Calle Plaza de Tlaxcoaque No. 11, lote 48,

manzana 2, Colonia Plazas de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que de buena fe estamos poseyendo, en calidad de propietarios. B).- Se ordene al Titular del Instituto de la Función Registral, de esta Ciudad, realice la Cancelación y Tildación de la inscripción que existe en favor de la persona jurídica colectiva denominada Promotora de Servicios Concesionados S.A., y en su oportunidad se inscriba a nuestro favor como nuevos propietarios. HECHOS: I.- El inmueble indicado en líneas que anteceden cuenta con una superficie total de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: de 35.52 metros cuadrados; Al Noroeste: 6.00 metros con su patio de servicio y jardín; al Noroeste: 6.50 metros con casa 47; al Sureste: 6.00 metros, 1.90 metros con área común, 1.00 metros con su acceso y 3.10 metros con su cochera; al suroeste: 6.50 metros, 5.30 metros con dúplex uno, 1.20 metros con su acceso. Planta alta: al Noroeste: 6.00 metros con su patio servicio y jardín; al Noroeste: 6.50 metros con su casa 47; al Sureste: 6.00 metros, 1.90 metros con área común, 1.00 metros con su acceso y 3.10 metros con cochera: al Suroeste: 6.50 metros, 5.30 metros con dúplex uno, 1.20 metros con su acceso. Área común: de 31.16 metros cuadrados, acceso de 8.20 m2; al Noroeste 1.00 metros con estancia dúplex 2; al Noreste: 8.20 metros, 1.20 metros con su alcoba y 7.00 metros con su cochera; al sureste: 1.00 metro con banqueta; al Suroeste: 8.20 metros con área común. Cochera: 21.70 metros cuadrados; al Noroeste: 3.10 metros con alcoba dúplex 2; al Noreste: 7.00 metros con casa 47; al Sureste: 3.10 metros con banqueta; al Suroeste: 7.00 metros con acceso dúplex 2. Patio de Servicio de 7.50 metros cuadrados; al Noroeste: 3.00 metros con casa 51; al Noreste: 2.50 metros con casa 47; al SE: 3.00 metros con dúplex 2; al Suroeste: 2.50 metros con jardín dúplex 2. Jardín Posterior: de 7.50 metros cuadrados; al Noroeste: 3.00 metros con casa 51; al Noreste: 2.50 metros con patio servicio dúplex 2; al Sureste 2.50 metros con jardín dúplex 1. II.- El inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 70, volumen 164, libro Primero, Sección Primera, Folio Real electrónico 75720 a favor de Promotora de Servicios Concesionados S.A. III.- El terreno lo adquirimos a través de un contrato privado de compraventa de 21 de mayo de 1992, por la cantidad de \$60,000.000.00; el 27 de mayo de 1992 se entregó el inmueble de buena fe, en forma pacífica, y a la vista de los vecinos. IV.- El inmueble lo hemos venido poseyendo de buena fe, en forma pacífica, pública, en concepto de propietarios y siempre ha sido continua y sin problema con alguno, desde el año de 1992, vamos al corriente en el pago de los impuestos y gastos que hemos erogado por cuenta de nuestro propio peculio. V.- Por la situación irregular nos vemos en la imperiosa necesidad de demandar a la persona jurídico colectiva denominada Promotora de Servicios Concesionados S.A.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el día 08 de enero de 2020.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: doce de diciembre de dos mil diecinueve.-Secretaria de Acuerdos, M. en D. P. C. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

61-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS NAVARRO ESTRADA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de 08 ocho de enero de 2020 dos mil veinte, dictado en el expediente número 665/2018, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por RAYMUNDO MORENO QUIJANO en contra de CARLOS NAVARRO ESTRADA y OTROS. Se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A) La propiedad por

usucapión a favor del actor respecto del lote 10, de la manzana 35, súper manzana 6, ubicado en Calle Valle del Colorado, número oficial 217, Colonia Valle de Aragón, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que de buena fe está poseyendo en calidad de propietario el actor; B) Por consecuencia, se ordene al Titular del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, realice la cancelación y tildación de la inscripción que existe en favor de la persona jurídica colectiva denominada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO; inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 10, DE LA MANZANA 35, SÚPER MANZANA 6, UBICADO EN CALLE VALLE DEL COLORADO, NÚMERO OFICIAL 217, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, DE ESTA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.50 METROS CON LOTE 09, AL SUR 17.50 METROS CON LOTE 11, AL ORIENTE 7.00 METROS CON CALLE VALLE DEL COLORADO, AL PONIENTE 7.00 METROS CON LOTE 37, inmueble que adquirió a través de un contrato privado de compraventa, que con fecha 09 nueve de enero de 1997, celebrado con la señora LEONOR JUAREZ MARTINEZ por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y desde ese momento ha venido poseyendo el inmueble en cuestión de buena fe, en forma pacífica, pública, en concepto de propietario y siempre ha sido continua desde 1997, a la fecha, además le ha hecho construcciones, mejoras, reparaciones y va al corriente en el pago de los impuestos, gastos que se han erogado por cuenta de su propio peculio, de estos hechos se han dado cuenta vecinos, amigos y familiares; luego tomando en consideración que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE LOS AUTOS QUE ORDENAN LA PUBLICACION: 08 OCHO DE ENERO DE 2020.-NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL EDICTO: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

62-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 71/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por GONZALO CORONA HERNÁNDEZ en contra de MARTIN SAENZ CARRERA, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato privado de compra y venta que celebramos las partes en fecha veintiuno de agosto de

mil novecientos noventa y siete. b) La entrega física y materia que se haga a mi favor del lote de terreno que fue materia del presente contrato, así como sus frutos y accesorios. c) El pago de la cantidad \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena convencional estipulado en el presente contrato. d) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. e) Los daños y perjuicios ocasionados a mi inmueble, el cual lo entregue en óptimas condiciones de uso. Y los siguientes hechos:

1) Con fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos noventa y siete, respecto del lote de terreno número cinco, manzana 128, colonia Jardines de Chalco, perteneciente al Municipio de Chalco, Estado de México.

2) La operación total pactada por dicha venta fue por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), según la cláusula tres del citado contrato y pagaderos de la siguiente manera:

a) Un enganche por la cantidad de 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.).

B) Y los restantes treinta mil pesos a pagar a través en veinte mensualidad y cada una seria de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

3) De igual manera se pactó entre ambas partes una pena convencional hasta por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por la rescisión del contrato.

Se ordena emplazar al demandado MARTÍN SAENZ CARRERA, por medio de edictos, ordenándose publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Ejecutora en Funciones de Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole, las ulteriores notificaciones personales por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PAULA DEL CARMEN ESCARTIN PÉREZ.-RÚBRICA.

64-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SANCHEZ HERNANDEZ GAUDENCIO y JOSE HERNANDEZ LOPEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIO, bajo el expediente número 681/2019 promovido por SANTIAGO GUZMAN ALBINO

FEDERICO, en contra de SANCHEZ HERNANDEZ GAUDENCIO y JOSE HERNANDEZ LOPEZ, por lo que se ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor, a continuación: 1.- LA DECLARACION JUDICIAL, mediante sentencia definitiva que ha operado a favor del actor "La Prescripción Positiva o Usucapión" respecto al bien inmueble ubicado en CALLE * MANZANA 26, LOTE 18, DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, AHORA CONOCIDO COMO CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 36, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte 17.00 mts. y colinda con lote 17; al sur: 17.00 mts. y colinda con lote 19; al oriente 08.00 mts. y colinda con lote 48; al poniente: 08.00 mts. y colinda con calle Lázaro Cardenas. Con una superficie total de 136.00 mts.2 (ciento treinta y seis metros cuadrados), e inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00372544. B) La declaración Judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado en la presentación anterior. C) La cancelación de la inscripción, con número de folio real 00372544, a favor del demandado Sánchez Hernández Gaudencio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del bien inmueble que nos ocupa. D) La Inscripción, ante el Instituto de la Función Registral de Estado de México a favor del suscrito, respecto del inmueble descrito en la presentación marcada con el inciso A). Quedando bajo los Sigüientes Hechos: El suscrito ALBINO FEDERICO SANTIAGO GUZMAN, celebró contrato privado de compra-venta con el C. SANCHEZ HERNANDEZ GAUDENCIO, en fecha 30 (treinta) de Agosto del 2013, respecto del inmueble antes descrito. Fecha desde la cual me he ostentado como propietario del inmueble y he ejercido sobre el mismo, actos de administración y de dominio, encontrándome en posesión PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA, A TITULO DE DUEÑO, DE BUENA FE, ininterrumpidamente desde el día 30 de agosto del año dos mil trece, ya que he realizado mejoras, construcciones en el citado inmueble. En virtud de encontrarme poseyendo el referido inmueble en los términos y condiciones exigidas por la ley, para que opere a mi favor la usucapión o prescripción positiva, es que acudo ante usted para demandar al C. SANCHEZ HERNANDEZ GAUDENCIO y JOSE HERNANDEZ LOPEZ, el primero de los mencionado como propietario registral, según se desprende del certificado de inscripción que acompaño, donde señalo como propietario del inmueble motivo de la presente acción y el segundo de ellos como mi vendedor en términos del contrato de privado de compra venta exhibido. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 183 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

63-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 337/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA RODRÍGUEZ en contra de COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se demandaron las siguientes prestaciones: a). La prescripción Positiva por Usucapión, respecto del lote número 37 de la manzana 51, inscrito en el Instituto de la Función Registral con Folio Real Electrónico Número 00211234, en el volumen 371, en la partida 861, a foja 118, de fecha 29 de mayo de 1996 a nombre de MARIA ESTHER HERNÁNDEZ REYES, el cual se encuentra ubicado en Calle Mirlos en el Fraccionamiento Ecológico SUTEYM en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, dicho inmueble tiene 120.05 metros cuadrados de superficie con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 17.15 metros con Lote 36. Al sur 17.15 metros con Lote 38. Al oriente 7 metros con calle sin nombre. Al poniente 7 metros con Lote 12. b). La cancelación de la Inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Toluca, México, bajo Folio Real Electrónico Número 00211234, en el volumen con número 371, partida 861, a foja 118, de fecha 29 de mayo de 1996 a nombre de MARIA ESTHER HERNÁNDEZ REYES. c). El pago de gastos y costas del juicio. Basándose en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha diez de enero del mil novecientos noventa y nueve, la actora manifestó que celebró contrato de donación con el Señor ALFONSO ROMERO LOPEZ, quien le dono el lote número 37 de la manzana 51, ubicado en Calle Mirlos en el FRACCIONAMIENTO ECOLOGICO SUTEYM en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, inscrito a su nombre en el Instituto de la Función Registral con Folio Real Electrónico Número 00211234, en el volumen 371, con número de partida 861, a foja 118, de fecha 29 de mayo de 1996, inmueble que tiene 120.05 metros cuadrados de superficie con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 17.15 metros con Lote 36. Al sur 17.15 metros con Lote 38. Al oriente 7 metros con calle sin nombre. Al poniente 7 metros con Lote 12. 2.- La actora entró en posesión en concepto de propietaria del inmueble descrito en el hecho anterior, desde el día que le fue donando, desde entonces, ininterrumpidamente ha ostentado esa posesión, la cual ha sido pública, in interrumpida, continúa, de buena fe, pacífica y en concepto de propietaria o de dueña, utilizándolo como casa-habitación. 3.- La presente acción la ejerce en contra de ALFONSO ROMERO LOPEZ porque fue quien le dono a la accionante, y a MARIA ESTHER HERNANDEZ REYES porque el inmueble aparece registrado a su nombre en el Instituto de la Función Registral de Toluca, México como lo acredita con la Certificación de Inscripción expedida por dicha Institución. 4.- Bajo protesta de decir verdad, hace del conocimiento a su Señoría que desde el año mil novecientos noventa y nueve ha pagado año con año el Impuesto Predial y aunque los recibos aún salen a nombre de MARIA ESTHER HERNANDEZ REYES. 5.- La posesión ejercida por la actora sobre el inmueble descrito en la prestación a.- y en el hecho 1.-, ha sido por más de dieciocho años; de manera que a la fecha, reúne los requisitos, presupuestos y condiciones establecidos por la legislación civil, para que su Señoría declare que dicha prescripción se ha consumado y que su posesión y propiedad se ha perfeccionado para que se inscriba en el Instituto de la Función Registral y surta efectos legales que corresponda. Mediante proveído de fecha quince de enero de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ORDENA EMPLAZAR a COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda; los cuales se publicarán por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a

partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole además, para que señale domicilio en esta Ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente edicto, a los veinte días del mes de enero de dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. MONICA TERESA GARCIA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

328.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 714/2019, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO solicitado por JUANA CELEDONIO ÁNGELES con vista a GUSTAVO DÍAZ LÓPEZ, por proveído del seis de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación por EDICTOS para efectos de emplazar a GUSTAVO DÍAZ LÓPEZ respecto del divorcio incausado solicitado por su aún cónyuge, refiriendo en su solicitud de divorcio que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete contrajo matrimonio civil ante el Juzgado Primero del Registro Civil de la Ciudad de México, que dentro de su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres BLANCA JOANA y GUSTAVO ambos de apellidos DÍAZ CELEDONIO, que su domicilio común lo establecieron en la CALLE SUR 48, MANZANA 93, LOTE 10, COLONIA SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCIÓN, entre avenida SAN PEDRO Y SANTA PRISCA, en el MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, que al pasar de los años su relación comenzaron a tener diferencias, y su aún consorte comenzó a tener ausencias, primero por días y luego por meses, que también existieron descuidos y negligencias que desde hace más de veinte años, le dejó en desamparo, por lo que tuvo que trabajar y cubrir todo lo que necesitaron sus hijos, que no ha vuelto a tener vida en común, por lo que manifiesta su deseo y voluntad de no querer continuar con el matrimonio que le une con el señor GUSTAVO DÍAZ LÓPEZ. En virtud de que se ignora el domicilio actual del señor GUSTAVO DÍAZ LÓPEZ, se ordena la publicación por edictos que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber al buscado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; apercibido que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá con la secuela procesal, así mismo deberá de proporcionar el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín. Se expiden los presentes a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO JUDICIAL, MTRO. EN D. JOSÉ ALFREDO TAPIA SUÁREZ.-RÚBRICA.

Publicación ordenada por auto de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve.- SECRETARIO JUDICIAL, MTRO. EN D. JOSÉ ALFREDO TAPIA SUÁREZ.-RÚBRICA.

340.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: YELITZIA ALBANI VARGAS MARTINEZ y FRANCISCO YANNICK VARGAS MARTINEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 832/1990, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE

LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (ALIMENTOS), promovido por ALEJANDRA MARTINEZ VERA, el Juez del conocimiento por auto de fecha CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, admitió a trámite la demanda, así mismo por auto de fecha CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: H E C H O S: 1.- Con fecha 17 del mes de agosto de 1982, el demandado se unió con al suscrita libremente como he de probar en el momento procesal oportuno; 2.- Durante la unión libre a que me refiero en el hecho inmediato anterior que antecede, el demandado procreo con la exponente dos hijos de nombres FRANCISCO YANNICK quien cuenta con siete años de edad, y YELITZIA ALBANI quien cuenta con 3 años de edad respectivamente ambos de apellidos VARGAS MARTINEZ, como queda acreditado con los certificados de nacimiento respectivos, expedidos por el Registro Civil del Distrito Federal que a la presente a dos fojas anexo; 3.- El demandado de acuerdo con la suscrita, estableció domicilio común, mismo que se ubica en el departamento 4 número 23 de la Calle 16, Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 4.- El demandado presta sus servicios actualmente en la Secretaría de la Defensa Nacional en la Dirección General de Ingenieros y Anexos con domicilio en la Ciudad de México a donde pido desde ahora se gire atento oficio para todos los tramites que demande el juicio en que actuamos, y en donde obtiene un salario que comprende las siguientes percepciones: haber \$981,070.00, sobrehaber \$490,535.00, prima de persev \$147,160.50, raciones \$82,800.00, previsión social múltiple \$33,000.00 despensa \$20,000.00 total de \$1,754,865.50, deducciones I.S.P.T. \$244,794.00, Fondo de Ahorro \$49,054.00, Fondo de la Vivienda Mil. \$5,350.00, total; 299,208.00 alcance liquido \$1,455,657.50, 5.- Es el caso que desde el día 30 de abril del corriente año, el demandado se separó de ella suscrita, dejando abandonados a sus dos menores hijos sin proporcionar alimentos para ellos de ninguna manera, a pesar incluso de que le he requerido para ello en múltiples ocasiones; por tal razón, mi contrario, con su conducta me ha obligado a contraer algunas deudas para la satisfacción de las necesidades alimentarias de los dos menores en cuestión, como son; pago de las rentas del inmueble que sirve de habitación, alimentos, pago de energía eléctrica, etc. por lo que desde ahora solicito a su señoría condene al demandado a que cumpla con la liquidación de las cantidades que se adeudan por los conceptos ya apuntados. Por todo lo narrado en los hechos contenidos en mi escrito de demanda, me veo precisada a instaurar la presente en contra del señor FRANCISCO ALVARO VAGAS LOPEZ.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CATORCE DE OCTUBRE DEL 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

339.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1240/2019, CRISTINO ROGELIO RANGEL CARMONA, promueve por su

propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Privada Narciso Mendoza, sin Número, Colonia El Calvario, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 63.00 metros y colinda con CRISTINO ROGELIO RANGEL CARMONA, al sur: 63.00 metros y colinda con RANDY LEONARDO RÍOS VÁZQUEZ; al oriente: 45.00 metros y colinda con CELSO ALCOCER; y al poniente: 45.00 m y colinda con PRIVADA DE NARCISO MENDOZA; Con una superficie total aproximada de 2,835.00 m2 (dos mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

436.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1242/2019 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CRISTINO ROGELIO RANGEL CARMONA, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en AVENIDA NARCISO MENDOZA, SIN NÚMERO, COLONIA EL CALVARIO EN MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.95 metros y colinda con AVENIDA NARCISO MENDOZA, AL SUR: 39.95 metros y colinda con FERNANDO LÓPEZ, EMIGDIO ALARCON, JOSÉ LÓPEZ FONTES Y ALICIA LÓPEZ VIUDA DE FONTES; AL ORIENTE: 236.45 metros y colinda con WENSESLAO SÁNCHEZ y AL PONIENTE: 237.27 metros y colinda con SALVADOR RANGEL DOMÍNGUEZ. Con una superficie aproximada de 9,339.00 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día diecisiete de enero del año dos mil veinte.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

437.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LUCILA ESTRADA MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Toluca, Estado de México, bajo el

expediente número 1002/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle Arenas número 105, Colonia El Calvario, San Felipe Tlalmimilolpan, en Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Arenas; AL SUR: 6.00 metros con FILOGONIO TERRÓN GARCÍA hoy REYNA VILCHIS VÁZQUEZ; AL ORIENTE: 17.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ ESTRADA; AL PONIENTE: 17.00 metros con YADIRA PÉREZ ESTRADA.

CON UNA SUPERFICIE DE 102.00 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa de CONSTANTINO PÉREZ SOSA, el cuatro de noviembre de dos mil ocho, y lo ha venido poseyendo desde hace treinta y seis años en forma continua, pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria.

DOY FE

Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinte.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

439.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1002/2019, promovido por Delia Isabel Maldonado Ramírez, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE ARENAS, 109, COLONIA EL CALVARIO, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 06.00 METROS, COLINDA CON CALLE ARENAS.

AL SUR: 06.00 METROS, COLINDA CON FILOGONIO TERRÓN GARCÍA; HOY REYNA VILCHIS VÁZQUEZ.

AL ORIENTE: 17.00 METROS, COLINDA CON YADIRA PÉREZ ESTRADA.

AL PONIENTE: 17.00 METROS, COLINDA CON CÉSAR MALDONADO RAMÍREZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 102.00 M2 (CIENTO DOS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, veinte de enero de dos mil veinte.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

440.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1002/2019, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho José Manuel Pérez Estrada, en términos del auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Arenas, número 103, Colonia El Calvario, San Felipe Tlalmimilolpan, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 06.00 metros con calle Arenas; AL SUR.- 06.00 metros con Filogonio Terrón, hoy Reyna Vilchis Vázquez; AL ORIENTE.- 17.00 metros con Ramón Pedraza Rico; AL PONIENTE.- 17.00 metros con Lucila Estrada Martínez; con una superficie de 102.00 metros cuadrados, el cual adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado el cuatro de noviembre del 2008, del señor Constantino Pérez Sosa. Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la Ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los diez días de enero de dos mil veinte.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

441.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2754/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ENRIQUE PINEDO MARTÍNEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de NANCY GABRIELA FRAUSTO RAMOS, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 6, LOTE 53, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros colinda con Calle CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ; AL SUR: 08.00 metros colinda con Lote 21 y 22; AL ORIENTE: 15.50 metros colinda con Lote 52; AL PONIENTE: 15.50 metros colinda con Lote 54. Con una superficie total de 124.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y

costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original. Con fecha 10 de noviembre del año 2003, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora NANCY GABRIELA FRAUSTO RAMOS, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a ANGELINA ALONSO ARISPE y LYDIA REYES MARTÍNEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.- 30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2753/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARICELA DERAS PÉREZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ADRIANA SERAFÍN GONZÁLEZ, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 3, LOTE 13, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE

MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros colinda con Lote 73; AL SUR: 08.60 metros colinda con Calle CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ; AL ORIENTE: 14.95 metros colinda con Lote 14; AL PONIENTE: 14.90 metros colinda con Lote 12. Con una superficie total de 123.83 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 04 de junio del año 2008, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora ADRIANA SERAFÍN GONZÁLEZ, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a MÓNICA ÁVILA MATIAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES TÉLLEZ OCHOA y OSCAR MATIAS MEJÍA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARÍA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.- 30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2751/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN MARIO OCAÑA LÓPEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ENID MAGALI GARCÍA DÍAZ, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes

términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como AVENIDA TOLUCA, MANZANA 2, LOTE 81, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.05 metros colinda con Lote 5 y 6; AL SUR: 11.10 metros colinda con Avenida Toluca; AL ORIENTE: 11.11 metros colinda con Lote 80; AL PONIENTE: 11.07 metros colinda con Lote 82. Con una superficie total de 122.63 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 20 de junio del año 2000, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora ENID MAGALI GARCÍA DÍAZ, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a TEODORA CRUZ LÓPEZ y ARACELI BOLAÑOS LORA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARÍA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.- 30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2750/2019,

relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por VERÓNICA RANGEL RESENDIZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de MARTHA PATRICIA SOTO VELÁZQUEZ, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 9, LOTE 2, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros colinda con Lote 3; AL SUR: 08.00 metros colinda con Lote 1; AL ORIENTE: 14.49 metros colinda con Valle Amazonas; AL PONIENTE: 14.49 metros colinda con Calle Circuito CÉSAR CAMACHO QUIROZ. Con una superficie total de 115.92 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 07 de octubre del año 1995, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora MARTHA PATRICIA SOTO VELÁZQUEZ, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a JORGE LÓPEZ LÓPEZ, ANITA MÁRQUEZ BARTOLO y GUADALUPE ORTEGA MUÑOZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARÍA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.- 30 enero, 5 y 10 febrero.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2749/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CERVANDO LEONEL MARTÍNEZ CÁRDENAS, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de LIDIA MARTÍNEZ GARCÍA, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE ALFREDO DEL MAZO, MANZANA 5, LOTE 24, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.02 metros colinda con Lote 38; AL SUR: 06.02 metros colinda con Calle ALFREDO DEL MAZO; AL ORIENTE: 12.60 metros colinda con Lote 65; AL PONIENTE: 12.50 metros colinda con Lote 23. Con una superficie total de 75.55 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 10 de julio del año 2005, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora LIDIA MARTÍNEZ GARCÍA, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a DOLORES GUTIÉRREZ ROMERO y FRANCISCA RUIZ CRUZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARÍA DE

ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.- 30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 957/2019, la señora ELVIRA PEDRAZA REYES, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Independencia, sin número, Colonia Centro, entre las calles Morelos y Corregidora, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.78 metros y colinda con Leopoldo Laredo Orozco, pero actualmente colinda con RAFAEL VARELA MACEDO; AL SUR: 4.75 metros y colinda con Avenida Independencia; AL ORIENTE: 48.10 metros y colinda con Austrebertha Hernández Jaimes, pero actualmente colinda con MARIO ALBARRÁN GARDUÑO; y AL PONIENTE: 48.10 metros y colinda con Carmen Escamilla Campuzano, pero actualmente colinda con TOMÁS ESCAMILLA; con una superficie aproximada de 301.10 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Temascaltepec, México a tres de diciembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 25 de Noviembre de dos mil diecinueve.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

444.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 979/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARY CARMEN SUÁREZ JAIMES, respecto del inmueble con construcción ubicado en: CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.18 mts. Colinda con Horacio Antonio Arce Macedo; AL SUR: 12.75 mts. Colinda con Calle Fernando Montes de Oca; AL ORIENTE: 25.73 mts; Colinda con Gabriel Gómez López, actualmente con Julio Jaramillo Avilés; y Citlaly Pedraza Salazar; AL PONIENTE: 25.50 mts. Colinda con Juan Arce Navarrete actualmente con Isaac Hernández Rodríguez, con una superficie aproximada de 309.79 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria que se edita en esta ciudad o en el Estado de México, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la Información de Dominio lo hagan valer por escrito y en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el seis de diciembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

445.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1704/2019, María Flores Jiménez, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble de propiedad particular, ubicado en la Calle Benito Juárez, número 27, en el Municipio de Amecameca, México, con una superficie de 146.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.75 metros con Ester J. de Martínez, actualmente con Liliana Páez Sánchez; AL SUR: 16.75 metros con Ascencio Aguilar, actualmente con Adolfo Morales Páez; AL ORIENTE: 8.75 metros con Ascencio Aguilar, actualmente Adolfo Morales Páez; AL PONIENTE: 8.75 metros con Calle Benito Juárez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los diez (10) días de enero de dos mil veinte (2020).-DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte (20) de diciembre de dos mil veinte (2020).-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

80-B1.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1618/2019, JUAN JOSE DÍAZ ROMÁN, promueve ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de una fracción del terreno del inmueble denominado "EL CAMINO REAL", ubicado en AVENIDA EVERARDO GONZÁLEZ ESQUINA CON CALLE TRIUNFO, BARRIO CUAUHTZOZONGO, JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 3,732.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE I: 20.00 metros y colinda CALLE TRIUNFO, AL NORTE II: 30.00 metros y colinda CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NORTE III: 20.00 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR I: 43.00 metros y colinda ONOFRE GARCÍA, AL SUR II: 32.50 metros y colinda con ONOFRE GARCÍA, AL SUR III: 20.00 metros y colinda con ONOFRE GARCÍA, AL ORIENTE I: 58.00 metros y colinda con TRINIDAD ENRIQUEZ, AL ORIENTE I: 10.00 metros y colinda con ONOFRE GARCÍA, AL PONIENTE I: 32.00 metros y colinda con AVENIDA EVERARDO GONZÁLEZ, AL PONIENTE II: 40.00 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA y AL PONIENTE III: 10.00 metros y colinda con AVENIDA EVERARDO GONZÁLEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

Fecha de acuerdo diez y trece de diciembre del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

81-B1.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. AGUSTÍN MIRANDA MENESES promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1986/2019 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio ubicado en "LA SEGUNDA CERRADA DE EMPEDRADILLO SIN NÚMERO BARRIO DE SAN DIEGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 55.00 METROS Y LINDA CON MARTHA PATRICIA ROMERO; AL SUR.- 55.00 METROS Y LINDA CON GUILLERMO MENDOZA; AL ORIENTE.- 10.00 METROS Y LINDA CON SEGUNDA CERRADA DE EMPEDRADILLO; AL PONIENTE.- 10.00 METROS Y LINDA CON PRIMERA CERRADA DE EMPEDRADILLO con una superficie aproximada de 550.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con RAMÓN MARTÍNEZ ARREAGA, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO 8 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

435.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1230/2019, J. CRUZ SANTILLAN NOL, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de dominio, respecto del predio ubicado en Vereda denominada EL TROZO al lado norte de la localidad de Mexicaltzingo, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 59.00 MTS. CINCUENTA Y NUEVE METROS, CON TERRENO DE EJIDO DE SAN BARTOLO; AL SUR: 59.00 MTS. CINCUENTA Y NUEVE METROS, CON VEREDA DE SU UBICACIÓN; AL ORIENTE 106.60 MTS. CIENTO SEIS METROS, CON SESENTA CENTÍMETROS CON TERRENO DEL VENDEDOR; AL PONIENTE 106.60 MTS. CIENTO SEIS METROS, CON SESENTA CENTÍMETROS CON TERRENO DE DONACIANO FLORES, con una superficie total de 6,289.4 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos J. CRUZ SANTILLAN NOL, refiere ha tenido la posesión en concepto de propietario del

inmueble citado, de forma pacífica, continua, y pública, sigue refiriendo que ha pagado los servicios y estar al corriente del impuesto predial, asimismo refiere que dicho inmueble no se encuentra sujeto al Régimen Ejidal, asimismo refiere que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve. Doy Fe.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARIA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

432.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1221/2019 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por OMAR GUILLERMO VALDEZ MAYA, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en EL CAMINO DEL PAPACHINAL SIN NÚMERO AL ORIENTE DE LA POBLACIÓN EN SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CALIMAYA Y DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: UNA LINEA DE 98.00 metros y colinda con JOSÉ ISABEL PIÑA MENDOZA, SUR: UNA LINEA DE 91.00 metros y colinda con CALLE CAMINO DEL PAPACHINAL, AL ORIENTE UNA LINEA DE 132.00 metros y colinda con HEREDERO DE FELIPE BOBADILLA AGUIRRE Y AL PONIENTE UNA LINEA DE 109.60 metros y colinda con GERARDO JORGE CAMACHO BARRERA. Con una superficie aproxima de 11,601.31 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día diecisiete de enero del año dos mil veinte.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

422.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 446/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CANO JIMENEZ JORGE en contra de GERARDO CASTRO LÓPEZ, el C. Juez QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre, cuatro de octubre y ocho de mayo todos del año dos mil diecinueve, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA

ALMONEDA. Procédase a publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Boletín Judicial, en el periódico LA CRÓNICA, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo respecto del bien hipotecado, publicaciones que deberán realizarse de forma igualitaria en todos los medios y lugares ordenados. En el entendido que para los postores puedan tomar parte en la subasta, deberán exhibir previamente la consignación realizada previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual a por lo menos diez por ciento del valor del avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la suma de \$614,386.74-- (SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.). Con respecto al inmueble ubicado en VIVIENDA LETRA "D", LOTE CONDOMINAL 81, MANZANA 10, CONJUNTO URBANO RINCONADA SAN FELIPE II, UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD DE LAS FLORES NÚMERO 661, MANZANA 10, LOTE 81, VIVIENDA D, COLONIA CONJUNTO URBANO RINCONADA SAN FELIPE II, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO.-Ciudad de México, a 29 de noviembre del 2019.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

314.-23 enero y 5 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2748/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ANGELINA ALONSO ARISPE, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de MIGUEL DE LA MORA MEJÍA, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 6, LOTE 52, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros colinda con Calle Circuito CÉSAR CAMACHO QUIROZ; AL SUR: 08.00 metros colinda con Lote 21 y 22; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 51; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 53. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original. Con fecha 20 de junio del año 2000, adquirí mediante contrato privado de compra-venta del señor MIGUEL DE LA MORA MEJÍA, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a LYDIA

ELIZABETH BAUTISTA ROBLES y ENRIQUE PINEDO MARTÍNEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y BOLETÍN judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2746/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ADRIÁN SERAFÍN BRIONES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de LEONILA GONZÁLEZ JAIMES, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE TIANGUISTENGO, MANZANA 1, LOTE 9, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.70 metros colinda con Lote 8; AL SUR: 08.64 metros colinda con Lote 10; AL ORIENTE: 07.65 metros colinda con Lote 9-A; AL PONIENTE: 07.53 metros colinda con Calle Tianguistengo. Con una superficie total de 66.29 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su

pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 15 de marzo del año 2008, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora LEONILA GONZÁLEZ JAIMES, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a ADRIANA SERAFÍN GONZÁLEZ, JACINTA RAMÍREZ SERRANO y MARÍA DE LA PAZ MALDONADO RÍOS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2745/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por NANCY LEÓN HERNÁNDEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de JOSEFINA CASTILLO SEGURA, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ,

MANZANA 3, LOTE 30, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros colinda con Lote 56; AL SUR: 08.00 metros colinda con Calle Circuito CÉSAR CAMACHO QUIROZ; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 31; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 29. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 15 de agosto del año 1999, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora JOSEFINA CASTILLO SEGURA, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a MARGARITA CAZARES NAVA, PASCUAL HERNÁNDEZ VILLALVA y ADRIANA SERAFÍN GONZÁLEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2744/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LUCIA DIAZ SOTO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GUSTAVO ROJAS

GÓMEZ, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 3, LOTE 15, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.95 metros colinda con Lote 71; AL SUR: 08.00 metros colinda con Calle Circuito CÉSAR CAMACHO QUIROZ; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 16; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 14. Con una superficie total de 119.51 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original. Con fecha 29 de agosto del año 2012, adquirí mediante contrato privado de compraventa del señor GUSTAVO ROJAS GÓMEZ, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a ANDRÉS AÑORVE GUZMÁN, GERARDO FERNÁNDEZ AUSTRIA y MIGUEL ALEJANDRO PÉREZ ÁLVAREZ; asimismo, ofrecí los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARÍA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2804/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DE LOS ANGELES RIVERA ABAD, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de CERVANDO LEONEL MARTÍNEZ CÁRDENAS, se dictó auto de fecha quince de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE ALFREDO DEL MAZO, MANZANA 5, LOTE 30, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.05 metros colinda con Lote 31; AL SUR: 06.88 metros colinda con Calle ALFREDO DEL MAZO; AL ORIENTE: 12.10 metros colinda con Calle IGNACIO PICHARDO PAGAZA; AL PONIENTE: 12.10 metros colinda con Lote 66. Con una superficie total de 90.26 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original. Con fecha 20 de Junio del año 2007, adquirí mediante contrato privado de compraventa del señor CERVANDO LEONEL MARTÍNEZ CÁRDENAS, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a REYNA RIVERA ABAD y MANUEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ; asimismo, ofrecí los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3031/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA ALEJANDRA URRUTIA DOMÍNGUEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y GILBERTO URRUTIA DOMÍNGUEZ, se dictó auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de un lote de un predio Registralmente Denominado Fraccionamiento Azteca, ubicado en la Manzana 207, Lote 31, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente se conoce como Calle Cuauhtémoc, Manzana 207, Lote 31, Colonia Ciudad Azteca, 1ra Sección, perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros colinda con Calzada del Fuego Nuevo; AL SUR: 15.00 metros colinda con Lote 32; AL ORIENTE: 07.95 metros colinda con Calle Cuauhtémoc; AL PONIENTE: 08.00 metros colinda con Lote 01. Con una superficie total de 119.65 metros cuadrados. Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- El inmueble descrito en la prestación A).- se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de Fraccionamiento Azteca S.A. 2.- Con fecha 20 de enero del año 2008 adquirí mediante contrato privado de compra-venta del señor GILBERTO URRUTIA DOMÍNGUEZ, el inmueble referido. 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibo de pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles a nombre de mi vendedor, con Clave Catastral 094 19 207 01 00 0000 Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con número de Recibo CA-19448, con el cual acreditado la dirección Actual, Calle Cuauhtémoc, Manzana 207, Lote 31, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Se exhibe fotografía de la fachada del inmueble. 5.- Se exhibe constancia de identidad expedida por IMEVIS, 6.-Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO. Circunstancias que les constan a los señores REYNA ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, GUADALUPE LUNA MACIAS y VICTORIA JUANITA CARRIZOSA JARAMILLO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación

de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de diciembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2759/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por DOLORES GUTIÉRREZ ROMERO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de LIDIA MARTÍNEZ GARCÍA, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 4, LOTE 35, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros colinda con Lote 25; AL SUR: 08.00 metros colinda con calle JORGE JIMÉNEZ CANTÚ; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 34; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 36. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, con fecha 20 de Junio del año 2005, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora LIDIA MARTÍNEZ GARCÍA, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a CERVANDO LEONEL MARTÍNEZ CÁRDENAS

y MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MÁRQUEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Ecatepec Estado de México y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2758/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por PASCUAL HERNÁNDEZ VILLALVA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ADELINA LÓPEZ, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 2, LOTE 26, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros colinda con Calle CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ; AL SUR: 08.00 metros colinda con Lote 65 y 66; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 27; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 25. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función

Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, con fecha 26 de Septiembre del año 2009, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora ADELINA LÓPEZ, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a LUCIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ADRIANA SERAFÍN GONZÁLEZ y ALEJANDRA ESCOBAR HARO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Ecatepec Estado de México y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2757/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ADRIANA SERAFÍN GONZÁLEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de LEONILA GONZÁLEZ JAIMES, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 1, LOTE 9-A, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:

08.70 metros colinda con Lote 8; AL SUR: 08.64 metros colinda con Lote 10; AL ORIENTE: 07.65 metros Calle CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ; AL PONIENTE: 07.53 metros colinda con Lote 9. Con una superficie total de 66.29 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 15 de Marzo del año 2008, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora LEONILA GONZÁLEZ JAIMES, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a GISELA AURORA BARRÓN MALDONADO, JACINTA RAMÍREZ SERRANO y LUCIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Ecatepec Estado de México y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2756/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ROSA MARÍA CAMPOS VILLAGÓMEZ, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en

propietario de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CARLOS HANK GONZÁLEZ, MANZANA 7, LOTE 18, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.78 metros colinda con Lote 17; AL SUR: 15.10 metros colinda con Lote 19; AL ORIENTE: 10.40 metros colinda con calle CARLOS HANK GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 09.51 metros colinda con Lote 12 y 13. Con una superficie total de 148.80 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 10 de Enero del año 2000, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora ROSA MARÍA CAMPOS VILLAGÓMEZ, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a FRANCISCO MELENDEZ NAVARRO y DOLORES GUTIÉRREZ ROMERO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Ecatepec Estado de México y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2755/2019,

relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FRANCISCO MELENDEZ NAVARRO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ROSA MARÍA CAMPOS VILLAGÓMEZ, se dictó auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE ALFREDO DEL MAZO, MANZANA 10, LOTE 9, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.13 metros colinda con Calle ALFREDO DEL MAZO; AL SUR: 07.70 metros colinda con Lote 16; AL ORIENTE: 15.27 metros colinda con Lote 10; AL PONIENTE: 15.30 metros colinda con Lote 8. Con una superficie total de 113.32 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 3 de octubre del año 2000, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora ROSA MARÍA CAMPOS VILLAGÓMEZ, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MÁRQUEZ y ANITA MÁRQUEZ BARTOLO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corréndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Ecatepec Estado de México y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

458.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En los autos del expediente 1260/2019 P.I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ANSELMO RUBÉN FERREIRA NAVARRO, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE VICENTE SUÁREZ NÚMERO CIENTO NUEVE, COLONIA NIÑOS HÉROES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA RAYÓN, MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros y colinda con HESLEBAN RAMÍREZ NAVA, al SUR: 18.00 metros y colinda con ANGÉLICA MADRID ARIAS, al ORIENTE 10.00 metros y colinda con CALLE VICENTE SUÁREZ y al PONIENTE 10.00 metros y colinda con CALLE NIÑOS HÉROES. Con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veinticuatro de enero del año dos mil veinte.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

449.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 575/2017, promovido por MARTHA CECILIA ARGÜELLO JARQUÍN en contra de PATRICIA EUGENIA BARRENECHEA TORRES SU SUCESION, MARÍA FERNANDA ZARAGOZA BARRENECHEA, KARLA EUGENIA ZARAGOZA BARRENECHEA, JOSÉ ANTONIO ZARAGOZA BARRENECHEA, JOSÉ ANTONIO ZARAGOZA REMIS, MARIANA CONCEPCIÓN ORELLANA MÉNDEZ, LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y OTROS, Secretaría "A", el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve y con fundamento en la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, ordena emplazar a juicio a los terceros llamados a juicio CC. MARÍA FERNANDA ZARAGOZA BARRENECHEA, KARLA EUGENIA ZARAGOZA BARRENECHEA y JOSÉ ANTONIO ZARAGOZA BARRENECHEA y a los codemandados SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE PATRICIA EUGENIA BARRENECHEA TORRES representada por su albacea JOSÉ ANTONIO ZARAGOZA REMIS, MARÍA FERNANDA ZARAGOZA BARRENECHEA, KARLA EUGENIA ZARAGOZA BARRENECHEA, JOSÉ ANTONIO ZARAGOZA BARRENECHEA y JOSÉ ANTONIO ZARAGOZA REMIS, mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES días en el Boletín Judicial y en el periódico "DIARIO DE IMAGEN" debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos ordenados, para producir la

contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de Ley respectivo para el caso de no hacerlo quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de traslado de la demanda.

En el que se inserta un extracto del auto de radicación de fecha siete de julio del año dos mil diecisiete, así como del auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, que a la letra dicen:

- - Ciudad de México, a siete de julio de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexos [...] Se tiene por presentada a MARIA DE ABRIL RIOS REYES, en su carácter de apoderada de la C. ARGUELLO JARQUIN MARTHA CECILIA [...] demandando en la vía ORDINARIA CIVIL DE: BARRENECHEA TORRES PATRICIA EUGENIA SU SUCESIÓN; ZARAGOZA BARRENECHEA MARÍA FERNANDA; ZARAGOZA BARRENECHEA KARLA EUGENIA; ZARAGOZA BARRENECHEA JOSÉ ANTONIO, ZARAGOZA REMIS JOSÉ ANTONIO; ORELLANA MÉNDEZ MARIANA CONCEPCIÓN; NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO; BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, las prestaciones que indica [...] se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuestas [...] córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se tendrá por contestada en sentido afirmativo [...]

- - Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil dieciocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la codemandada MARIANA CONCEPCIÓN ORELLANA MÉNDEZ [...] como lo solicita se ordena llamar a los terceros perjudicados que indica, señalando como domicilios de los Terceros llamados a juicio los que precisa, a quienes se les concede el plazo de QUINCE DÍAS para que den contestación a la demanda planteada, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles [...]

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE DICIEMBRE DEL 2019.-
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSÉ ANTONIO VARGAS DEL VALLE.-RÚBRICA.

360.- 27, 30 enero y 5 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 958/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELOY VARGAS ARREOLA, respecto del inmueble ubicado en: CIENEGUILLAS DE GONZALEZ, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 220.00 mts. colinda con Luis González Jiménez y/o José González Lujan; AL SUROESTE: en varias líneas aproximadamente 300.00 mts. colinda con Gaspar González Lujan, con Pedro González Mondragón y Luis González Jiménez; línea recta norte a sur: 50.00 mts aproximadamente, Noroeste 140.00 mts aproximadamente línea de 220.00 mts aproximadamente hasta llegar al camino de sur a norte, varias líneas al noroeste siguiendo el camino aproximadamente 300.00 mts; línea de 90.00 mts aproximadamente de norte a sur, varias líneas al noroeste de 150.00 mts aproximadamente; línea de oriente a poniente 50.00 mts, aproximadamente línea de norte a sur de aproximadamente 100.00 mts; AL SURESTE: en varias líneas de 650.00 mts

aproximadamente con Germán Oteiza Figaredo. De oriente a poniente: varias líneas de aproximadamente de 350.00 mts con Germán Oteiza Figaredo. De sur a norte varias líneas de aproximadamente 100.00 mts. Con Luis González. Con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas. Haciendo la manifestación bajo protesta de decir verdad que el predio se encuentra rodeado actualmente por las propiedades de la empresa denominada "ORGANIC PRODUCE PRODUCTURA MEXIQUENSE SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a excepción por la colindancia al suroeste, que linda con el camino real que va de Cieneguillas al Polvorín.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria que se edita en esta Ciudad, o en el Estado de México, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el diez de enero del año dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo trece de diciembre del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

446.-30 enero y 5 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLÁN E D I C T O

En el expediente número 1591/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por IVONNE LANDI HERNÁNDEZ FUERTE, respecto al terreno conocido como el PARAJE DE "TRIGOTENCO" CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,324.95 METROS CUADRADOS, ubicado en 5ª AVENIDA NEPANTLA, SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 29.30 METROS Y COLINDA CON EL C. ANTONIO CORTES PINEDA Y LA C. GENOVEVA HERNÁNDEZ PINEDA ACTUALMENTE CON LA C. ELENA PEÑA CASAS; AL SUR: MIDE 29.30 METROS Y COLINDA CON 5ª AVENIDA NEPANTLA; AL ORIENTE: MIDE 78.80 METROS Y COLINDA CON EL C. VICTOR OLGUIN PÉREZ ACTUALMENTE CON EL C. ANGEL ÁNGELES ELIZALDE Y AL PONIENTE MIDE: 79.90 METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN CORTES URBAN ACTUALMENTE CON LA C. NALLELI URBAN ROMERO.

POR LO CUAL LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, MEDIANTE PROVEIDO DEL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS; SE EXPIDEN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO (FACULTADA EN TERMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

431.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACION DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1011/2019, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho Carlos Romero Alcántara, en términos del auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado como referencia a la entrada del pueblo de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, calle sin nombre y sin número, actualmente su ubicación por reordenamiento y por apertura de calles del H. Ayuntamiento de Toluca, privada sin nombre y s/n, el Calvario, Santiago Tlaxomulco, Toluca, México; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 21.00 metros con Salvador Mejía (actualmente Eloisa Rosalba Mejía Romero); AL SUR.- 20.75 metros con Romualdo Domínguez (hoy calle sin nombre); AL ORIENTE.- 113.30 metros con Juan Romero (actualmente Elodia Javier Cruz y Genoveva Cuevas Romero); AL PONIENTE.- 112.00 metros con María Teresa Romero de Sanabria (actualmente Carlos Romero Alcántara); con una superficie aproximada de 2,365.65 metros cuadrados, el cual adquirí de Eloy Romero Arriaga, mediante contrato privado de compra venta en fecha 22 veintidós de Noviembre de 2001 dos mil uno; para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los trece días de enero de dos mil veinte.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. RUTH CANO JUAREZ.-RÚBRICA.

448.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CUSTODIO BAZAN REYES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo que le recayera el número de expediente 923/2019, manifestando en su solicitud que con fecha once de enero de mil novecientos ochenta, celebró contrato de Compraventa con el señor ANTONIO BARRÓN ARENAS, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA PARQUE NACIONAL SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro (154) metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 11.00 metros colinda con Salvador Morales; Al Sur en 11.00 metros colinda con Avenida del Parque; Al Oriente en: 14.00 metros cuadrados colinda con Propiedad Privada; y Al Poniente en 14.00 metros colinda con Miguel Guzmán; que desde el once de enero del año de mil novecientos ochenta en que le vendió el señor ANTONIO BARRÓN ARENAS, le hizo entrega de la posesión física y jurídica del inmueble descrito con anterioridad, es por ello que desde entonces lo posee en carácter de dueño, de manera pública, pacífica, de buena fe, e ininterrumpidamente y por ello los vecinos y demás personas lo identifican como propietario, toda vez que hasta la fecha siempre ha ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tiene tal calidad de dueño del citado predio; a efecto de dar cumplimiento

a lo dispuesto por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, exhibía la documentación correspondiente al inmueble materia del presente procedimiento; que es el caso que como ha quedado debidamente comprobado con los documentos base del procedimiento desde que tiene la posesión del citado inmueble, siempre se ha comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitadamente que es el que manda en el inmueble materia del presente asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar, así como la demás gente; además, de que a su cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del inmueble en cita ya que le ha hecho toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento para que tenga excelente funcionamiento; por lo que solicitaba se notificara a la Autoridad Municipal correspondiente a efecto de que manifieste lo que a su derecho e interés convenga; Por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense EDICTOS que contendrán los datos necesarios de la solicitud y se publicarán por dos veces, de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO auto dictado el día diez de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

179-A1.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1080/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARIO ALBERTO ALBARRÁN GARDUÑO. En fecha treinta (30) de diciembre (12) del año dos mil dos (2002) el señor MARIO ALBERTO ALBARRÁN GARDUÑO adquirió mediante contrato privado de compraventa de los C. JUAN MATA GUERRERO Y MARIA ABAD AGUIRRE, el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE BUGAMBILIAS, SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, MÉXICO mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.00 metros y colinda con calle las Bugambilias; AL SUR: 9.70 metros y colinda con propiedad del señor Angel Gómez Hernández; AL ORIENTE: 14.00 metros y colinda con la propiedad de la señora Ma. del Socorro Gómez Zavaleta; AL PONIENTE: 13.00 metros y colinda con Angel Gómez Hernández. Con una superficie aproximada de 139.72 M2 (ciento treinta y nueve metros setenta y dos centímetros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el dieciséis de enero del año dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo veinte de diciembre del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

447.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALFREDO LÓPEZ RIVAS, promueve por su propio derecho, en el expediente número 32/2020, juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "CAYAHUAL" ubicado en Calle sin nombre en la comunidad de Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que desde el día doce de junio del año dos mil catorce, lo adquirí mediante contrato de compraventa

celebrado con Esther Hernández Medina, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 31.98 metros con Rogelio Sánchez, hoy Rogelio Sánchez de la O

AL SUR en 31.88 metros con Calle Privada, hoy calle sin nombre

AL ORIENTE en 45.00 metros con Macaria Pérez Tenorio

AL PONIENTE en 45.00 metros con Alfredo López Rivas

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,436.85 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: veinte de enero del año dos mil veinte.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

524.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 31/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ALFREDO LOPEZ RIVAS, respecto del bien denominado "CAYAHUAL" ubicado en Calle Sin Nombre, sin número, en el poblado de Nopaltepec, en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México; que en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) ALFREDO LOPEZ RIVAS como comprador, mediante contrato de compraventa, celebrado con JAVIER CUADRA ALVAREZ como vendedor adquirió el bien denominado "CAYAHUAL", con una superficie de 2,434.34 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 54.20 metros y colinda con ROGELIO SÁNCHEZ, HOY ROGELIO SÁNCHEZ DE LA O, AL SUR 54.00 metros y colinda con MARGARITO HERNÁNDEZ AGUILAR, AL ORIENTE 45.00 metros y colinda con ESTHER HERNÁNDEZ MEDINA, HOY ALFREDO LOPEZ RIVAS, y AL PONIENTE 45.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 2,434.34 metros cuadrados; contrato que acredita la posesión sin limitación en su dominio, de forma pacífica, publica, continua, de buena fe, a título de dueño, por lo cual nunca se ha reclamado la posesión ni la propiedad, dicho bien inmueble no cuenta con antecedentes, ni datos registrales. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

524.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DONAJI LUCIA ÁLVAREZ RAMÍREZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1368/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XOCHICORRAL", ubicado en Calle Emilio Carranza, sin número, San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha 03 de octubre de 2012, celebro contrato de donación con María Lucia Ramírez Díaz, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 35.30 metros, colinda con CALLE EMILIO CARRANZA; AL SUR 35.30 metros colinda con LIDIA OLVERA HERNÁNDEZ, actualmente con SERGIO ÁLVAREZ OLVERA; AL ORIENTE 21.30 metros, colinda con CALLE EPIFANIO SÁNCHEZ, y; AL PONIENTE 15.40 metros, colinda con FRANCISCO ÁLVAREZ OLVERA; con una superficie aproximada de 647.75 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

524.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ROQUE GREGORIO ALVA CASTRO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 31/2020, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del bien inmueble DENOMINADO "SIN NOMBRE", el cual se encuentra ubicado en CARRETERA A SANTA MARÍA PALAPA, POBLADO DE SANTA MARÍA PALAPA, COLONIA SAN DIEGO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil dos (2002), lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el C. MARCIANO ALVA MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 122.00 METROS Y COLINDA CON SAMUEL ALVA ALVA; AL SUR.- EN 90.55 METROS Y COLINDA CON BENITO SÁNCHEZ BAUTISTA, HOY CON EVARISTO ALVA NIEVES; AL ORIENTE.- EN 47.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO; AL PONIENTE.- EN 42.50 METROS Y COLINDA CON CARRETERA A SANTA MARÍA PALAPA.

Con una superficie aproximada de 4,755.58 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD; EN OTUMBA, MÉXICO, A VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

524.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 44/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promoviendo por su propio derecho GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, respecto del inmueble denominado "EL TLACUACHE 2", el cual se encuentra ubicado en CALLE FERNANDO DÁVILA S/N, BARRIO MORELOS "B", MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil catorce (2014), el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con el C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ BARCENAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 54.10 METROS CON CALLE FERNANDO DÁVILA; AL SUROESTE.- 61.43 METROS CON CAMINO; AL NOROESTE.- 107.64 CON MARCO ANTONIO SÁNCHEZ BARCENAS; AL SURESTE.- 106.05 METROS CON MIGUEL ANGEL SANCHEZ BARCENAS. Con una superficie aproximada de 6,161.65 metros cuadrados, ejerciendo desde esa fecha diversos actos de dominio, por lo que en auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte se admitió a trámite su Información de Dominio, para verificar la inmatriculación promovida en la vía y forma propuesta; por lo cual se ordenó la publicación por medio de edictos DOS VECES en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico OCHO COLUMNAS, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expiden los presentes en fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

524.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

PABLO IVAN DIAZ JIMENEZ, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 1514/2019, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble identificado como: TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "TIERRA BLANCA O EL CORRAL", UBICADO EN AVENIDA LIBRAMIENTO CARRETERO 2 DE MARZO, CORRESPONDIENTE AL BARRIO DE SAN JUAN XOCOTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 10.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIAN SILVESTRE,

AL SUR: 10.50 METROS Y LINDA CON AVENIDA LIBRAMIENTO CARRETERO 2 DE MARZO,

AL ORIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO LUNA SARMIENTO Y

AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO J. HERNANDEZ T. Y ANA MARÍA MAZZOCO G.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.00.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

206-A1.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 2190/2019, por auto de fecha el 12 de Diciembre de 2019, dictado por la MAESTRA EN DERECHO LUZ IRENE HERNANDEZ ROSAS JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de (Información de Dominio), promovido por RICARDO PEÑA ORTIZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE FLOR DE CANELA, MANZANA UNO, LOTE 04, DE LA COLONIA LA COPALERA DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 METROS Y COLINDA CON LOTE 05, AL SUR: 15.40 METROS Y COLINDA CON LOTE 03, AL ORIENTE 7.85 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.85 METROS Y COLINDA CON CALLE FLOR DE CANELA, con una superficie total aproximada de 120.89 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, el promovente celebró contrato de compraventa con PORFIRIO JUSTINIANO PEÑA HERNÁNDEZ y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, publica, de buena fe e ininterrumpidamente, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, no pertenece al régimen Ejidal o comunal y que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este órgano Jurisdiccional. Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende el 20 DE DICIEMBRE DE 2019. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 12 DE DICIEMBRE 2019.

EXPEDIDO EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2019.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

88-B1.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - RUBÉN OLIVARES SORIANO, bajo el expediente número 1277/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en:

CAMINO A PUEBLO NUEVO DE MORELOS, SIN NÚMERO, SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 186.00 metros con GUILLERMO PERA QUINTANA; AL SUR: en 186.00 metros con ALBINA SORIANO MATURANO; AL ORIENTE: en 60.00 metros con SEBERIANA MATURANO Y CALLE; AL PONIENTE: en 54.00 metros con EFREN ARENAS; con una superficie aproximada de 10,602 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.
207-A1.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A ARMANDO MERINO MERINO Y CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ, se les hace saber que en el expediente número 879/2017, relativo al juicio ordinario civil en donde JUANA TERESA VALDES VALDES en representación de la sucesión de ALEJANDRO EZEQUIEL CHAVEZ HINOJOSA, se les demandan las prestaciones siguientes:

- a) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,600,00.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- b) LA REVOCACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO QUE LE FUE OTORGADO AL HOY DEMANDADO.
- c) LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO.
- d) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Con base en los hechos manifestados en su escrito de demanda.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el veintidós de enero de dos mil veinte, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a ARMANDO MERINO MERINO Y CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Toluca, Estado de México, veintiocho de enero de dos mil veinte.- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

526.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DANIEL ALBERTO ARCE ROSALES Y OTRA del expediente número 30/2009 SECRETARIA "B". La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México dictó los siguientes autos de fecha dos y diez de diciembre ambos de diecinueve que en su parte conducente a la letra dice: -----

"...Ciudad de México, dos de diciembre de dos mil diecinueve.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora..." "...Atento a lo pedido y al estado de los autos..." "...atendiendo a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita la promovente y conforme al estado procesal de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del bien inmueble hipotecado, SIENDO EL INMUEBLE UBICADO EN: siendo la vivienda número 190 ciento noventa de la Calle Antiguas Civilizaciones, construida sobre el lote 7 siete, de la manzana 2 dos, marcada con el número oficial 19 diecinueve, así como su correspondiente derecho de uso de un cajón de estacionamiento marcado con el mismo número, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Antigua Sierras", ubicado en el Municipio de Tultepec Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que deberán publicarse POR DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el Periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN TURNO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes ordenados en líneas anteriores, en los lugares de costumbre de ese Juzgado. Debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en términos de lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Se faculta al C. Juez exhortado acordar todo tipo de promociones que presente la parte actora a efecto de que puedan llevarse a cabo las publicaciones correspondientes ..." -----

Ciudad de México, diez de diciembre de dos mil diecinueve.

"...A sus autos el escrito de cuenta..." "...Atento a su contenido..." "...se aclara el auto de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve y se precisa que el bien inmueble hipotecado es el ubicado en la vivienda número 190 ciento noventa de la Calle Antiguas Civilizaciones, construida sobre el lote 7 siete, de la manzana 2 dos, marcada con el número oficial 19 diecinueve, así como su correspondiente derecho de uso de un cajón de estacionamiento marcado con el mismo número, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Antigua", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, y no como se señaló en dicho proveído; aclaración que se hace para los efectos legales que haya lugar. NOTIFIQUES-----"

C.D.M.X., A 11 DE DICIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

527.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE VICTOR RATZBURG LEAL Y PLASCENCIA Y CAÑEDO ESPEJEL NANCY, EXPEDIENTE NÚMERO B-1107/2014, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LIC. MARTHA ROSELIA GRIBAY PÉREZ, DICTÓ AUDIENCIA DE FECHAS VEINTICUATRO DE OCTUBRE Y AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DONDE SEÑALA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON EL NÚMERO 120, DE LA CALLE SAN ANTONIO BUENAVISTA, COLONIA JIMÉNEZ CANTU, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS SIRVIENDO DE BASE PARA DICHA ALMONEDA LA CANTIDAD DE \$1'225,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE RESULTA DE RESTAR EL VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA LA PRIMERA ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE, LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DE LA POSTURA LEGAL, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI) y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

DEBERA ANUNCIARSE POR MEDIO DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y ASI MISMO EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN Y LA DEL REMATE, UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.-RÚBRICA.

528.-5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 61/2012.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE GARCÍA ORTEGA, expediente 61/2012, la Licenciada Verónica Morales Chávez Secretaria de Acuerdos "A" encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto el siguiente proveído:

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinte.

- - - A sus autos el escrito de GRISELDA LADRILLERO GONZALEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio; original y copia del oficio número 5564; original y copia de exhorto dirigido al C. Juez Competente en el Municipio de San Antonio la Isla Estado de México; original y copia del oficio número 5565 dirigido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y diez edictos; se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 55, 81, 84 y 272- G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México, no lugar a ordenar la regularización del procedimiento que solicita tomando en consideración que en los presentes autos no consta omisión alguna en la substanciación del mismo; sin perjuicio de lo anterior se deja sin efectos lo ordenado en proveído de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, respecto del termino concedido en razón de la distancia; y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CAMINO SAN ANTONIO LA CONCEPCIÓN COATIPAC, NÚMERO 600, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, DE LA MANZANA NÚMERO 67, LOTE 90, DEL EX RANCHO SAN DIMAS, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN CALLE SAN JUAN MA. VIANEY, y atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena convocar postores por medio de edictos que deberán fijarse tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; así como en el periódico el DIARIO DE MEXICO, debiendo publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días e igual, plazo entre la última publicación y la fecha de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio fijado, por el perito Ingeniero Arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ y que sirvió como base para la primera almoneda, siendo postura legal dicha cantidad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de San Antonio la Isla Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad; quedando a cargo de los postores interesados, consignar previamente en este Juzgado mediante Billeto de Depósito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo del inmueble sujeto a remate; y vistas las constancias de los presentes autos, en los que consta el proveído de fecha once de julio de dos mil diecisiete, en el que entre otras cosas ordenó que la parte actora en el presente juicio es BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; por lo que, se ordena realizar la anotación respectiva en el Libro de Gobierno de éste Juzgado, elaborar nueva carátula, asimismo mediante atento oficio hágase del conocimiento de la Oficialía de Partes Común de éste Tribunal; y se previene a las partes, para que en los subsecuentes escritos promuevan con el rubro correcto, apercibidos que para el caso de no hacerlo así, se formará expedientillo, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada VERÓNICA MORALES CHÁVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe. DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MEXICO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA VERÓNICA MORALES CHAVÉZ.-RÚBRICA.

529.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

HUMBERTO ADRIAN IBARRA RAMIREZ, en el expediente número 1249/2019, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Boulevard Carlos Hank González, sin número Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 36.20 metros, colinda con José Alberto Rutilo Molina Guadarrama, actualmente con Miguel Ángel Gómez Moreno, AL SUR.- 36.20 metros, colinda con Enrique González. AL ORIENTE.- 25.00 metros, colinda con calle principal sin nombre. AL PONIENTE.- 25.00 metros, colinda con calle sin nombre, como paso de servidumbre y el señor José Alberto Rutilo Molina Guadarrama, actualmente con Miguel Ángel Gómez Moreno. Con una superficie de 950.00 (novecientos cinco) metros cuadrados. Por lo que el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, admitió su solicitud el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, con las aclaraciones pertinentes en atención al proveído quince de enero del año en curso.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

Validación: diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve y quince de enero de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Hernández Medina.-Firma.-Rúbrica.

531.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. NUM. 1093/2016.

SRIA. "A".

En los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, promovido por CASTILLO PLIEGO MARÍA FERNANDA, en contra de HÉCTOR TOMAS

MARTÍNEZ VALDEZ, expediente número 1093/2016, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ha dictado una audiencia que a la dice:

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil diecinueve, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del inmueble embargado, consistente en el Lote de Terreno número 1, de la Manzana LXXXIII, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Cumbres, Municipio de Huixquilucan, C.P. 52780 en el Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de una sola publicación de edicto que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Ciudad y en el periódico UNO MÁS UNO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate al menos cinco días hábiles como lo establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, sirve de base para el remate la cantidad de \$8'670,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$867,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda; así mismo, en virtud de que el inmueble se ubica fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se publiquen edictos en los sitios de costumbre de su localidad y en los plazos señalados como lo establece el artículo 572 del ordenamiento legal en cita. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con cincuenta minutos del día en que se actúa y firman el Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.-CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.- ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

532.-5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 1249/2019, promovido por ESAU GUERRA GUTIÉRREZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Javier Mina, actualmente Prolongación Javier Mina, Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 25.00 metros, colinda con la propiedad de Eugenio Dorazco Álvaro; AL SUR: 25.00 metros, con la propiedad de Guadalupe Ramírez German; AL ORIENTE: 10.00 metros, colinda con Juan Álvaro García, actualmente Centro de Atención Múltiple número 9 "Margarita Gómez Palacio" y AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con Río, actualmente Prolongación Javier

Mina. Con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO, TIANGUISTENCO, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 19/12/2019.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, M. EN D. ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

530.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. GUSTAVO CORNEJO RAMOS:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 883/2019, juicio Sumario de Usucapión, promovido por BRUNO JAIMES FERNÁNDEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarle, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A).- La Usucapión, respecto del lote de terreno 48, manzana 6, Colonia Porfirio Díaz, actualmente Calle Moneda, número 342, Colonia Porfirio Díaz en Nezahualcóyotl, Estado de México, y tiene una superficie de 151.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.82 metros con lote 47; Al Sur 16.82 metros con Avenida 6; Al Oriente: 9.00 metros con calle 8; Al Poniente: 9.05 metros con lote 24. B).- Se declare por resolución judicial la Usucapión del inmueble indicado en líneas que anteceden, porque de poseedor me he convertido en legítimo propietario, se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México. C).- El pago de gastos. HECHOS: I.- El 21 de enero de 2012, celebre contrato de compraventa respecto del inmueble multicitado, por la cantidad de 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/1000 M.N.). II.- Se acredita con el certificado de inscripción que el inmueble se encuentra inscrito a favor de GUSTAVO CORNEJO RAMOS. III.- A partir del 21 de enero de 2012, me encuentro en posesión del inmueble motivo del juicio, ya que me fue entregado en forma voluntaria por GUSTAVO CORNEJO RAMOS, y lo utilizo como casa habitación, le he realizado mejoras, no he tenido problema alguno con los vecinos. La posesión ha sido de manera pública, como legítimo propietario, además de ser continua de manera ininterrumpida y de buena fe. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el día 17 de enero de 2020. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de enero de dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, M. en D.P.C. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

96-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSEFINA CASTILLO DE TORRADO e INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.:

EMPLAZAMIENTO: Se les hace saber que en el expediente 919/18, juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Ulises Javier Morales Martínez en contra de ustedes, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarles, haciéndoles saber que deberán presentarse en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: I.- La Usucapión del predio ubicado en Lote 34, manzana 21, Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: Al Norte: 8.00 metros con Avenida Constitución de la República; Al Sur: 8.00 metros con lote 28; Al Oriente: 20.00 metros con calle Hermosillo; Al Poniente: 20.00 metros con lote 33, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, con folio real electrónico 179928 a nombre de Inmobiliaria y Comercial Bustamante, S.A. de C.V.- 2.- Se ordene la cancelación existente de la inscripción del inmueble referido. HECHOS: I.- Con el certificado de inscripción que anexo a su demanda se justifica la identidad del inmueble a usucapir. II.- Narra que con el contrato de compraventa de fecha 5 de febrero de 1982, Josefina Castillo de Torrado, adquirió de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. de C.V., el inmueble a usucapir. III.- Desde la fecha antes indicada refiere que ha vivido en ese predio en calidad de propietario, de manera pública, pacífica y continuamente, dado que Josefina Castillo de Torrado le dio la posesión del inmueble. IV.- A la firma del contrato ambos pactaron, indica, le haría la entrega del inmueble multicitado. V.- En el contrato mencionado se acordó el precio de treinta y cinco mil pesos, la cual se pagó al momento de la firma del contrato. VI.- Tiene, refiere, la posesión del inmueble en concepto de dueño o propietario y de buena fe desde el día cinco de febrero de 1982, de manera continua, pacífica, pública. VIII.- Afirma que no existe persona con igual o mejor derecho que él sobre el bien raíz. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el día 22 de enero de 2020.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de enero de dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, M. en D.P.C. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

97-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO VALERIO MARCELO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve 09 de enero de dos mil veinte 2020, dictado en el expediente número 389/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por CLARA TAVERA MARTÍNEZ en contra de FRANCISCO VALERIO MARCELO. Se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) Del demandado, la propiedad por usucapión, del inmueble que se encuentra ubicado en Lote de Terreno Número

18 y casa en el construida de la Manzana 244, de la Colonia Ampliación La Perla predio también conocido como Calle Oriente 4, número 184, de la Colonia Reforma A Sección I (AMPLIACIÓN LA PERLA) en el Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes Medidas, Colindancias y Superficie: Al Norte 15.00 METROS CON LOTE 17, Al Sur 15.00 METROS CON LOTE 19, Al Oriente 8.00 METROS CON CALLE ORIENTE 4. Al Poniente 8.00 METROS CON LOTE 31. Con una superficie de: 120.00 METROS CUADRADOS.; B) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. El inmueble materia del litigio lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 14 de febrero de 2000, siendo el vendedor el hoy demandado, por lo que pago la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100), dando en posesión el mismo día de liquidación de pago, desde tal fecha ha adquirido la posesión física y material del inmueble en calidad de propietario, de manera ininterrumpida, sin molestar a los vecinos a la vista de los mismos, realizando actos propios de dueño o propietario, por lo que ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, se encuentra inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 356, Volumen 218 de fecha 27 de enero de 1994, con folio real 62691; luego tomando en consideración que se desconoce su domicilio actual, de la parte demandada se emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de 30 TREINTA DÍAS, contador a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete 17 días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de los autos que ordenan la publicación: 09 nueve de enero de 2020.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

98-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que el C. JAIME OMAR LÓPEZ CEDILLO denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1885/2019 el Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial respecto del siguiente PREDIO DENOMINADO "LA MONERA", UBICADO EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.80 metros linda con Calle Nezahualcóyotl; AL SUR: en 23.84 metros linda con Rosario Durán Hernández; AL ORIENTE: en 21.80 metros linda con Othón Mendoza Rodríguez; AL PONIENTE: en 23.09 metros linda con Álvaro Salvador López Cedillo; teniendo una superficie total de 544.94 m2 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS); lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Desde la fecha diez de diciembre de dos mil uno adquirir por contrato de compraventa del señor ÁLVARO

SALVADOR LÓPEZ CEDILLO el cual se anexa al presente procedimiento; 2.- Se hace mención que el predio antes mencionado no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, tal y como se acredita con el Certificado de no Inscripción; 3.- El predio se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial, en la Oficina de la Tesorería Municipal de Acolman, Estado de México; 4.- Anexando al presente procedimiento el plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente asunto; 5.- Adjuntando la constancia Ejidal expedida por el Comisariado Ejidal del Municipio de Acolman, Estado de México, para demostrar que el citado predio no se encuentra sujeto al régimen de propiedad ejidal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS TRES Y NUEVE AMBOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO EL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 03 y 09 ambos del mes de diciembre de 2019, así como el auto de fecha 17 de enero de 2020.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

89-B1.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTES CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GARCIA MEJIA ARTURO, EXPEDIENTE NUMERO 15/2014, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, mediante proveídos de fechas dieciocho de septiembre, nueve y siete de octubre, once y doce de diciembre todos del dos mil diecinueve, así como nueve de enero del dos mil veinte, se ordenó la publicación de edictos para convocar postores, por tanto para que para que tenga lugar la subasta pública de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consiste en: LOTE 11, MANZANA 6, TERCER NIVEL NUMERO 60 DE LA CALLE TULIPANES, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CAÑADA CIUDAD LABOR, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor otorgado por el perito de la parte actora y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para poder intervenir en el remate los licitadores deberán de exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por Banco de Servicios Financieros (BANSEFI), por lo que se sirva ordenar se lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma y términos indicados.

PARA SU PUBLICACION QUE DE DEBERA DE REALIZARSE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES E IGUAL TERMINO ENTRE LA ULTIMA Y

LA FECHA DE LA ALMONEDA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ASÍ MISMO EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO".-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.-RÚBRICA.
535.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1027/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, DESPUES BANCO MONEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO HOY SU CESIONARIO JOSE MARTIN AGUILA MEZA en contra de ALFREDO GOMEZ BARRAGAN-----
-- LA C. JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:-

Ciudad de México a quince de enero de dos mil veinte.

"...Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, respecto de: LA VIVIENDA C, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO OFICIAL SEIS, DE LA CALLE BOSQUE DE GUAYABOS, MANZANA QUINCE, LOTE ONCE, COLONIA CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico LA RAZÓN, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arrojó el avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, \$382,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la que sirvió de base, \$57,400.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin la cual no podrán intervenir como postores, que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO EN EL PERIÓDICO LA RAZÓN, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, en el que se aprobó que los lineamientos del programa piloto para la delegación de diversas funciones jurídico administrativas a los secretarios conciliadores adscritos al Juzgado de la Ciudad de México en Materia Civil, sean en forma indefinida o hasta en tanto el órgano colegiado determine lo contrario.-CIUDAD DE MÉXICO 23 DE ENERO DE 2020.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROSA LINDA BRITO BLANCAS.-RÚBRICA.
536.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA TAMBIÉN LLAMADO ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA TAMBIÉN LLAMADO ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA., bajo el expediente número 76/2019 JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por NANCY ANDREA CERVANTES DE RUGAMA en contra de MARÍA ELAINA D'RUGAMA DE CERVANTES TAMBIÉN LLAMADA MARÍA ELAINA DERUGAMA AMEZQUITA, demandando las siguientes prestaciones; Que se declare por sentencia ejecutoriada, la Usucapión a favor de la hoy promovente, respecto de una fracción estimada de terreno de 201.00 m2, de una superficie Total de: 1,202 m2, del inmueble ubicado en Fracción 14 calle (no consta), Colonia Hacienda de Santa Mónica, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México hoy Pueblo de Calacoaya Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. La anterior declaración, en virtud de haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la legislación sustantiva en la materia para el Estado de México. Resultando como causa generadora de la posesión que se ostenta, el documento traslativo de dominio (contrato de donación de fecha 15 de febrero del año 1994). La Cancelación de la Inscripción en el Instituto de la Función Registral que reporta el inmueble, cuyos datos registrales se indican bajo el siguiente asiento: Bajo el Folio Real Electrónico: 00218183, Antecedentes: Partida: 186 Volumen: 1058, Libro Primero, Sección Primera Inscrito a nombre de: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA (SIC) cuando lo correcto es VALDERRAMA.; HECHOS; se acredita con el documento base de la acción, es decir, con el contrato de Donación de fecha 15 de febrero del año 1994, la hoy promovente adquirió la posesión y propiedad del inmueble que se pretende prescribir, la cual me fue derivada por los señores MARÍA ELAINA D'RUGAMA DE CERVANTES TAMBIÉN LLAMADA MARÍA ELAINA DERUGAMA AMEZQUITA Y MANUEL D'RUGAMA DEL CAMPILLO TAMBIÉN LLAMADO LUIS MANUEL DE RUGAMA Y CAMPILLO Y/O JOSÉ LUIS MANUEL DE RUGAMA Y CAMPILLO, UNA FRACCIÓN DE 201.00 M2, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,202 M2, DEL INMUEBLE UBICADO EN FRACCIÓN 14 CALLE (NO CONSTA) COLONIA HACIENDA DE SANTA MÓNICA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO HOY PUEBLO DE CALACOAYA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, llévase a cabo el emplazamiento por medio de edictos que se contendrá a la demanda y que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como deberá fijarse en la puerta del Juzgado como, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, o por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

539.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. NÚM. 143/2000.

SRIA. "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AGUILAR LEAL LETICIA, en contra de FRANCISCO PALOMERA PONTONES Y SILVIA ITURBURU PÉREZ DE PALOMERA, expediente número 143/2000, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ha dictado unos acuerdos en el tercer tomo que a la letra dice:

Ciudad de México, a cuatro de noviembre del dos mil diecinueve.

Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno número 51, de la manzana 13 del Fraccionamiento Chiluca Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente casa habitación número 10 de la Calle Islas Aleutianas, en el Fraccionamiento Residencial Chiluca, Segunda Sección, por tal motivo convóquese postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el Periódico "EL ECONOMISTA", y en los Estrados de este Juzgado, precio de avalúo \$6,754,440.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo mediante billete de depósito, esto es \$675,444.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que da fe.

OTRO ACUERDO:

Ciudad de México, a cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

Agréguese a su tercer tomo del expediente 143/2000, el escrito presentado por el mandatario judicial de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración que el día tres de febrero del dos mil veinte es inhábil, como lo determinó el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en la circular CJCDMX-29/2019, por tanto, como lo solicita, se deja sin efectos el día y hora señalados para que tuviera verificativo la almoneda y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, misma que deberá prepararse en los términos ordenados en proveído de cuatro de noviembre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que da fe.

OTRO ACUERDO:

Ciudad de México, veintisiete de enero del año dos mil veinte.

Agréguese a su tercer tomo del expediente 143/2000, el escrito presentado por el mandatario judicial de la parte actora, se le tiene exhibiendo el exhorto sin diligenciar del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Tlalnepantla, Estado de México y como lo solicita SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se convoquen postores para la audiencia de remate en primera almoneda, como se ordenó en proveídos de cuatro de noviembre y cuatro de diciembre, ambos de dos mil diecinueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que da fe.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2020.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

540.-5 y 17 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 423917/35/2019, El o la (los) C. BRAULIO ONOFRE SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL LOTE 26, MANZANA 10, DE LA CALLE ANDADOR DE LOS CEREZOS, COLONIA AMPLIACIÓN SAN MATEO, ZONA NORTE, EN SAN MATEO NOPALA, Municipio de NAUCALPAN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 09.00 metros con faja de terreno (para drenaje) y el lote 11 (actualmente solo lote 11), Al Sur: 09.00 metros con el Andador de los Cerezos, Al Oriente: 17.00 metros con el lote 27, Al Poniente: 17.00 metros con el lote 25. Con una superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México a 24 de enero del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

176-A1.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 260920/58/2019, C. ROSALIO BADILLO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE FEBRERO S/N y/o CALLE CINCO DE FEBRERO S/N, POBLADO DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN Municipio de TECAMAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 40.00 metros con CALLE 5 DE FEBRERO, Al Sur: 40.00 metros con RUFO FLORES GARCIA, Al Oriente: 24.95 metros con CONCEPCIÓN ENCISO F., Al Poniente: 25.00 metros con CALLE UNIÓN. Con una superficie aproximada de: 982.04 Metros Cuadrados. Denominación del inmueble: "TEPETLAPA".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean, con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México a 17 de enero del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

370.-27, 30 enero y 5 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 581373/76/2019, El o la (los) C. GRACIANO JASSO GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Aquiles Serdán, Sin Número Al Exterior, Colonia Centro, Cacalomacan, Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte 17.70 mts. y colinda con Delfino Terrón. Al Sur: 17.75 mts. y colinda con Carolina Jasso Carbajal. Al Oriente: En dos líneas la primera de 8.66 mts. y colinda con Delfino Terrón y la segunda de 6.00 mts. y colinda con Carolina Jasso Carbajal, Al Poniente: 14.00 mts. y colinda con calle Aquiles Serdán. Con una superficie aproximada de: 252.39 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 15 de Enero del 2020.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

351.-27, 30 enero y 5 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 574805/62/2019, El o la (los) C. JOSE GIL FONSECA MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SINALOA S/N, EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de METEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte 68.00 MTS. SR. PEDRO MONTERO, Al Sur: 68.00 MTS. CON LA SRA. PIEDAD CELIS MUCIÑO, Al Oriente: 9.00 MTS. CON CALLE SINALOA, Al Poniente: 9.00 MTS. CON AGUSTIN HERNANDEZ MONTELLANO. Con una superficie aproximada de: 612.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 21 de Enero del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

369.-27, 30 enero y 5 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 586760/95/2019, El o la (los) C. HUGO FRANCISCO PINEDA GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en

CALLE PLAN DE SAN LUIS, SIN NÚMERO, BARRIO DE JESUS SEGUNDA SECCIÓN, DENTRO DEL POBLADO DE SAN PLABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte 67.36 MTS. CON CALLE PLAN DE SAN LUIS, Al Sur: 76.35 MTS. CON EL C. GREGORIO ALBERTO REYES ANGELES, Al Oriente: 19.55 MTS. CON PEDRO LERMA ROSALES, Al Poniente: EN TRES LINEAS LA PRIMERA, DE NORTE A SUR 07.43 MTS. CON EL C. PEDRO LERMA ROSALES, LA SEGUNDA DE ORIENTE A PONIENTE 09.11 MTS. CON EL C. PEDRO LERMA ROSALES, Y LA TERCERA DE NORTE A SUR 11.59 MTS. CON LA C. JOSE AGUSTIN RAFAEL BUCIO MORALES. Con una superficie aproximada de: 1,409.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 1,470.00 METROS CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 22 de Enero del 2020.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

443.- 30 enero, 5 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 585096/81/2019, El o la (los) C. CAROLINA JASSO CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Aquiles Serdán, sin número al exterior, colonia Centro, Cacalomacan, Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En tres líneas la primera de 17.75 mts, y colinda con propiedad del mismo vendedor y la segunda de 23.46 mts, y colinda con propiedad de Delfino Terrón y Alejandro Urbina Hernández, y la tercera de 1.06 mts, y colinda con propiedad de Alejandro Urbina Hernández, Al Sur: 41.17 mts, y colinda con Rogelio Romero, Al Oriente: En dos líneas la primera de 2.16 mts, y colinda con Alejandro Urbina Hernández y la segunda de 6.12 mts, y colinda con Leticia Cortez, Al Poniente: En dos líneas la primera de 4.00 mts, y colinda con calle Aquiles Serdán, la segunda de 6.00 mts, y colinda con el mismo vendedor. Con una superficie aproximada de: 298.61 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 15 de Enero del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

352.- 27, 30 enero y 5 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 579269/68/2019, El o la (los) C. JOSÉ LUIS DIAZ VALENZUELA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Calle de la Paz #3, en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, El cual mide y linda: Al Norte: Mide 13.20 Metros y colinda con el C. ARCADIO VALENZUELA CUENCA, Al Sur: Mide 13.20 Metros y colinda con la Calle de la Paz, Al Oriente: Mide 21.30 Metros y colinda con el C. ARCADIO

VALENZUELA CUENCA, Al Poniente: Mide 21.30 Metros y colinda con el C. CAMILO VALENZUELA SANCHEZ. Con una superficie aproximada de: 281.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 13 de enero del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

537.-5, 10 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 97618/19/2019, EL C. ARNULFO NAVARRETE MARTINEZ, promueve una Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO DENOMINADO "TÍO ROSENDO" UBICADO EN CALLE PIEDRA LARGA S/N, COLONIA EL PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, Distrito Judicial de: LERMA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 37.86 MTS. COLINDANDO CON CALLEJÓN 3 DE ABRIL Y RAFAEL VENTURA CUEVAS, AL NORESTE: 13.09 MTS. COLINDANDO CON PEDRO QUINTERO V., AL SURESTE: 27.28 MTS. COLINDANDO CON PEDRO QUINTERO V., AL SUR: 38.46 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA, PONIENTE: 32.94 MTS. COLINDANDO CON CALLE PIEDRA LARGA. SUPERFICIE DE 1,413 METROS CUADRADOS (MIL CUATROCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de Enero del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

538.-5, 10 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 580709/70/2019, El o la (los) C. PEDRO PADUA CORTEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO DE LABOR, JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL TOTO, EN EL SITIO LLAMADO CAMINO REAL, Municipio de Metepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte.- 75:00 Mts. Colinda con terreno de Gonzalo Moreno, Al Sur.- 83:00 Mts. Colinda con terreno de Tomasa Chávez, Al Oriente.- 17:70 Mts Colinda con Camino Real, Al Poniente.- 16:00 Mts. Colinda con Terreno de Luisa Caballero Ahumada. Con una superficie aproximada de: 1327.75 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a

28 de Enero del 2020.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

525.- 5, 10 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 581925/77/2019, El o la (los) C. IVAN DORANTES BERISTAÍN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje "La Cincha" en el poblado de San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: linda en 24.00 mts. Con los Sres. Miguel Ángel García González y Alejandro Enríquez Gutiérrez, Al Este: linda en 11.70 mts. Con el Sr. Juan Ramón Martínez Muñoz, Al Sur: linda en 24.02 mts. Con la Sra. Pascuala Martínez Valdez, Al poniente: linda en 10.65 mts. Con la Sra. Pascuala Martínez Valdez. Con una superficie aproximada de 268.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 91, 92 de la Ley Registral del Estado de México, así como artículo 25 Fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que se desconoce el nombre y domicilio actual o paradero del o los usuarios de la Servidumbre o Privada Particular por tratarse de Terrenos baldíos y construcción en obra negra, colindantes al lado Sur, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 24 de Enero del 2020.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

523.- 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número cinco mil quinientos sesenta y nueve (5,569), volumen sesenta y siete (67) ordinario** de fecha diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRÉS CALZADA VERGARA**, que realizan los señores **ENEDINA FLORES PIMENTEL Y EDGAR ANDRÉS CALZADA FLORES**, en su carácter de cónyuge e hijo del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 20 de enero de 2020.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO

295.-23 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número cinco mil quinientos cincuenta y cuatro (5,554)**, volumen **sesenta y siete (67) ordinario** de fecha diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PLUTARCO QUEZADA QUEZADA QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE PLUTARCO QUEZADA Y/O PLUTERO QUEZADA**, que realizan los señores **JOSÉ JUAN QUEZADA TORRES, CESAR QUEZADA TORRES Y ARACELI ISABEL QUEZADA TORRES**, en su carácter de descendientes directos del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 20 de enero de 2020.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MEXICO

294.-23 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

Se hace saber que por escritura pública número **75,522** de fecha **veinte de diciembre** del dos mil **diecinueve**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA O INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAÚL MONROY SÁNCHEZ**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores **MARÍA DE LOS ÁNGELES LAURA ÁLVAREZ MURILLO, RAÚL FRANCISCO MONROY REUS, IRMA MONROY REUS, JORGE MONROY REUS, A. FERNANDO MONROY REUS Y DANIELLA MONROY REUS**, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

145-A1.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete, de fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar Sucesión Testamentaria a bienes del señor **Fernando Cleto González Castro**, también conocido como **Fernando González Castro**, que otorgaron las señoras **Guadalupe Mendivil Gutiérrez**, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la señora **María Beatriz González Mendivil** en su carácter de "**Albacea**".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

147-A1.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha trece de diciembre del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar La Aceptación de Herencia en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Ralph Herbert Sinclair Barrantes**, también conocido como **Ralph Herbert Sinclair**, también conocido como **Ralph Sinclair Barrantes** y también conocido como **Ralph Sinclair**, que otorgó la señora **Irma Eric Suárez Rojas**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**" y los señores **Ralph, Irma Elizabeth, Claudia Ivette, Cynthia Susana, y Anthony Gilmore**, de apellidos **Sinclair Suárez**, en su carácter de "**Legatarios**" y la Aceptación del cargo de "**Albacea**" que otorgó la señora **Claudia Ivette Sinclair Suárez**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

146-A1.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que

Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 17,922 del volumen ordinario número 286, de fecha 16 de Enero de 2020 consta La Radicación de la Sucesión In Testamentaria a bienes de **SANTOS VEGA MUÑOZ**, a solicitud de **MA. SARA VEGA TREJO (ASI)**, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 16 de Enero de 2020.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE
DIAS HABILES.

141-A1.- 24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **51,494** de fecha 19 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y, NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **EPIGMENIO MONDRAGÓN MENDOZA**, que otorgan los señores **SANTIAGO MONDRAGÓN GUEVARA, ELIDIA MONDRAGÓN GUEVARA, MARÍA PATRICIA MONDRAGÓN GUEVARA Y ROCÍO MONDRAGÓN GUEVARA**, quien comparece por su propio derecho y en representación de su hermano el señor **EPIGMENIO MONDRAGÓN GUEVARA**, en su carácter de descendientes del de cujus, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México..

LIC. HORACIO AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

142-A1.- 24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "112,742", del Volumen 2,022 de fecha 29 de octubre del año 2019, se dio fe de: - - - LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JAIME OLVERA CABRERA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES GUILLERMINA, REBECA LAURA Y ANDRÉS DE APELLIDOS OLVERA CHAPA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

320.- 24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil ochocientos cuatro, de fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora **Esther Alicia Reynoso Vega**, también conocida como **Esther Alicia Reynoso** y también conocida como **Esther Reynoso**, que otorgaron los señores **Virginia, Fernando, María Guadalupe, María Teresa y María Esther**, de apellidos **Téllez Reynoso**, en su carácter de hijos.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

148-A1.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

- - - En escritura número 68,441 sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que **CLEOTILDE GONZALEZ GONZALEZ, HERNAN HUITRON GONZALEZ Y NELSON HUITRON GONZALEZ**, RADICARON en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ALFONSO HUITRON MIRANDA**, presentando la Acta de Defunción de éste último, **CLEOTILDE GONZALEZ GONZALEZ**, aceptó el cargo de Albacea protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley y reconoció sus derechos hereditarios, por su parte **HERNAN HUITRON GONZALEZ Y NELSON HUITRON GONZALEZ**, reconocieron sus derechos hereditarios.

- - - El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 24 de enero de 2020.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA
SAQR680320HY1.

534.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 23 de enero del 2020.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hace constar que por escritura **No. 20,876** volumen **492** del protocolo a mi

cargo, de fecha **15 de enero del 2020**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FERNANDO ANTONIO ACUAUTLA GARDUÑO**, que otorgan los señores, **MARÍA ESTHER ESCANDÓN Y TORRES, JUAN ALEJANDRO ACUAUTLA ESCANDÓN y MARIO FERNANDO ACUAUTLA ESCANDÓN**, en su carácter de presuntos herederos legítimos, respectivamente como cónyuge e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos **MARÍA ESTHER ESCANDÓN Y TORRES, JUAN ALEJANDRO ACUAUTLA ESCANDÓN y MARIO FERNANDO ACUAUTLA ESCANDÓN**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **FERNANDO ANTONIO ACUAUTLA GARDUÑO**, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **FERNANDO ANTONIO ACUAUTLA GARDUÑO**, y actas de matrimonio y nacimiento, con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO N°. 129
 DEL ESTADO DE MEXICO.

92-B1.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ENERO 23 '2020

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE**, de fecha **DIECISIETE** de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE**, otorgada en el protocolo del **Licenciado Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta Y Dos** Del Estado De México, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DOLORES PÉREZ ESPINOZA** quien también utilizó los nombres de **DOLORES PÉREZ ESPINOSA y DOLORES PÉREZ DE BORBOLLA**, que otorga el señor **ENRIQUE BORBOLLA PÉREZ** (hoy su sucesión) representado por su albacea, el señor **ENRIQUE BORBOLLA HERRERA**, en su carácter de presunto heredero, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

91-B1.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

NOVIEMBRE 22 '2019

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE**, de fecha **SEIS** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, otorgada en el

protocolo a cargo del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, se **RADICÓ la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **CIRENIA YÁÑEZ LÓPEZ** quien también utilizó los nombres de **CIRENIA YÁÑEZ, CIRENIA YÁÑEZ LÓPEZ, SIRENIA YÁÑEZ LÓPEZ y CIRENIA YÁÑEZ DE PÉREZ**, que otorgan los señores **J. ÁNGEL PÉREZ YÁÑEZ** quien también utiliza los nombres de **ÁNGEL PÉREZ y ÁNGEL PÉREZ YÁÑEZ, J. FIDEL PÉREZ YÁÑEZ, ALEJANDRA PÉREZ YÁÑEZ, MA. PATRICIA DEL CARMEN PÉREZ YÁÑEZ, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ YÁÑEZ y JOSÉ EDUARDO PÉREZ YÁÑEZ**, en su carácter de presuntos Herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

Licenciada PATRICIA NIETO CID DEL PRADO,
 Notaria Pública Número **CIENTO TREINTA Y CINCO**
 del **ESTADO DE MÉXICO**,
 actuando en el protocolo del
Licenciado FERNANDO TRUEBA BUENFIL,
 Notario Público número **CUARENTA Y DOS**
 del **ESTADO DE MÉXICO**,
 conforme al convenio de suplencia reciproca que
 tenemos celebrado
 (Rúbrica).

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

90-B1.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 29 de **ENERO** del 2020.

El Suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 20,908** volumen **493** del protocolo a mi cargo en fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VICTORIA MEJIA PACHECO**, que otorga la señora **KARINA DENICE ROMERO MEJIA**, quien comparece por su propio derecho, en su carácter de presunta heredera legítima como hija de la de cujus respectivamente.

La presunta heredera, quien comparece por su propio derecho, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **VICTORIA MEJIA PACHECO** y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora **VICTORIA MEJIA PACHECO**, así como el acta de nacimiento con la que acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 129
 DEL ESTADO DE MEXICO.

93-B1.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 – ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX." -----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **1597** firmada con fecha 12 de diciembre del año 2019, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ANA CLAUDIA GALLARDO CANTARELL**, que otorgó el señor **JOSÉ MANUEL CANTARELL Y COSTA**, en su carácter de colateral. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de enero de 2020.

LIC. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

522.- 5 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 – ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX." -----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **1597** firmada con fecha 12 de diciembre del año 2019, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **SYLVIA CANTARELL Y COSTA**, que otorgó el señor **JOSÉ MANUEL CANTARELL Y COSTA**, en su carácter de colateral. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de enero de 2020.

LIC. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

522.- 5 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 – ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX." -----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **1495** firmada con fecha 24 de enero del año 2020, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MIGUEL FLORENTINO TAPIA ESPINOZA**, que otorgó la señora **PAULINA IRMA CÁRDENAS ROMERO**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la presente sucesión, y los señores **MIGUEL ÁNGEL, ALMA NOEMI, IRMA ALEJANDRA Y**

MARÍA ESTHER, todos de apellidos **TAPIA CÁRDENAS**, en su carácter de descendientes en línea recta, en primer grado del autor de la presente sucesión. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de enero de 2020.

LIC. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

522.- 5 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número Treinta del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 50,002, de fecha 13 de ENERO de 2020, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **VERONICA ESPERANZA FRIEDMAN Y FUCHS** (también conocido como **VERONICA ESPERANZA FUCHS** y **VERONICA FRIEDMAN FUCHS**), a solicitud de las señoras **LIDIA CATALINA WEICHSEL FRIEDMAN**, **ELSA JUDITH WEICHSEL FRIEDMAN** y **MIRIAM ESTHER WEICHSEL FRIEDMAN** (también conocida como **MIRIAM WEICHSEL LEITKO**), por su propio derecho; en su carácter de herederas y albacea respectivamente, protestando su fiel y leal desempeño, reconociendo la validez del testamento, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2020.

EL NOTARIO No. 30 DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
Notario Público No. 30 del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

204-A1.- 5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número Treinta del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 50,001, de fecha 13 de ENERO de 2020, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **ARTURO WERNER WEICHSEL STRAUSS** (también conocido como **ARTURO WEICHSEL STRAUSS**), a solicitud de las señoras **LIDIA CATALINA WEICHSEL FRIEDMAN**, **ELSA JUDITH WEICHSEL FRIEDMAN** y **MIRIAM ESTHER WEICHSEL FRIEDMAN** (también conocida como **MIRIAM WEICHSEL LEITKO**), por su propio derecho; en su carácter de herederas y albacea respectivamente, protestando su fiel y leal desempeño, reconociendo la validez del testamento, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2020.

EL NOTARIO No. 30 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
Notario Público No. 30
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

205-A1.- 5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 68,439 Volumen 769, de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: ELVIA DIAZ VERA Y JESUS EDUARDO GONZALEZ DIAZ, Radican en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de JESUS GONZALEZ MARTINEZ habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea ELVIA DIAZ VERA dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

Toluca, Méx., a 28 de Enero de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

533.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 15 de Enero del 2020.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 20,869** volumen **492**, del protocolo a mi cargo en fecha trece de enero del año dos mil veinte, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS LEONARDO CASTELLANOS ESPINOSA**, que otorgan los señores **MARIA DEL CARMEN VELEZ OROZCO**, en su calidad de cónyuge supérstite, **LUIS LEONARDO CASTELLANOS VELEZ**, **PERLA MARIANA CASTELLANOS VELEZ**, **JADE CASTELLANOS ROSALES** y **TALINA CASTELLANOS ROSALES**, en su calidad de descendiente en línea recta en primer grado del de Cujus.

Los comparecientes los señores **MARIA DEL CARMEN VELEZ OROZCO**, **LUIS LEONARDO CASTELLANOS VELEZ**, **PERLA MARIANA CASTELLANOS VELEZ**, **JADE CASTELLANOS ROSALES** y **TALINA CASTELLANOS ROSALES**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **LUIS LEONARDO CASTELLANOS ESPINOSA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **LUIS LEONARDO CASTELLANOS ESPINOSA**, así como acta de matrimonio y actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

94-B1.-5 y 14 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2019.

EN FECHA 13 DE ENERO DE 2020, LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544, DEL VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 31, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA VIII, DE JARDINES DE SANTA MONICA, SECCIÓN "B", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS N 18.00 CON LOTE 30; P-7.00 CON LOTE 10, S- 18.00 M. CON LOTE 32 Y O- 7.00 CON C. BOSQUES DE CHIAPAS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA BOSQUES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA
LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

169-A1.-30 enero, 5 y 10 febrero.



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE".

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE ENERO DE 2020.

QUE EN FECHA 10 DE ENERO DE 2020, EL C. EDUARDO OSORIO ALVAREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 96, DEL VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1966, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 9, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA XXVII, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA MÓNICA", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NP 13.50 CON LOTE 8; SP 10.00 METROS CON C. DE ALAMO; S.O. 13.50 METROS CON LOTE 10; NO 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS", SOCIEDAD ANÓNIMA. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS", SOCIEDAD ANONIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

177-A1.-30 enero, 5 y 10 febrero.



"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MAURICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 2830/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EL LOTE 4, MANZANA 353, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 M CON LOTE 03.

AL SUR: 23.00 M CON LOTE 05.

AL ORIENTE: 8.58 M CON BOULEVARD POCHTECAS.

AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE ZUMPANGO.

SUPERFICIE DE: 177.55 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 23 de enero de 2020.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

82-B1.- 30 enero, 5 y 10 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EXP. 55866/65/2019 JUAN MORALES SÁNCHEZ

PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SANTA MARIA PIPIOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA:

AL NORTE: EN 64.4 METROS CON RÍO QUE VIENE DE AMANALCO DE BECERRA.

AL SUR: EN 74.8 METROS Y COLINDA CON LEONARDO ALVARADO Y MA. FELIX GARCÍA.

AL ORIENTE: EN 49.9 METROS CON LA SRA. GABINA GARCÍA.

AL PONIENTE: EN 47.0 METROS Y COLINDA CON EL SR. MARCELINO DE PAZ.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV, 91 Y 92 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO SE MANIFIESTA QUE LOS ACTUALES COLINDANTES A INMATRICULAR SON:

AL NORTE: CON RÍO QUE VIENE DE AMANALCO DE BECERRA.

AL SUR: CON CALLE ENCEMENTADA.

AL ORIENTE: CON JUAN LOPEZ VARGAS.

AL PONIENTE: ABEL GARCÍA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,312.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR ÚNICA VEZ.

HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A DECIRLO.

TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DEL COLINDANTE AL VIENTO PONIENTE, SE NOTIFICA MEDIANTE ESTE EDICTO.

VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2020

A T E N T A M E N T E

M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SANCHEZ VILCHIS
REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

521.- 5 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ALFREDO PÉREZ ACAXTENCO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 996 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 18/2020.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO" LOTE 12, MANZANA 31, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 11.

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 13.

AL SE: 7.00 MTS. CON C. ETIOPIA.

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 27.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 995 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 996.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 14 de enero de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

95-B1.-5, 10 y 13 febrero.